

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre, del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto 2º de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

### PROVINCIA DE LEÓN

(Continuación de la GACETA núm. 228.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Acebedo	817	"	132	10	50	172	Riaño.
Albares	2.368	"	355	"	355	710	"
Algadefe	732	"	110	"	110	220	Toral de los Guzmanes
Alja de los Melones	2.263	1	489	50	300	739	"
Almansa	908	1	250	50	250	500	"
Antigua (La)	1.580	"	237	"	237	474	"
Arbos	1.508	"	239	"	239	478	Valdevimbre.
Arganza	2.078	"	311	"	311	622	Cacabelos.
Armunia	1.473	"	210	"	210	420	"
Astorga	5.937	2	527	230	1.150	2.291	"
Balboa	1.612	"	241	50	250	491	Vega de Valcárcel
Bañeza (La)	3.797	3	275	"	759	1.584	"
Barjas	2.446	"	357	63	315	682	Vega de Valcárcel
Barrios de Luna (Los)	1.793	"	268	"	268	536	"
Barrios de Salas (Los)	2.012	1	405	100	500	905	"
Bembibre	3.844	1	759	125	625	1.331	"
Benavides	2.903	1	550	174	370	1.430	"
Benusa	2.729	"	409	"	409	818	"
Bercianos del Páramo	1.138	"	170	"	170	340	Santa María del Páramo
Bercianos del Real Camino	537	"	80	"	80	160	"
Borlanga	1.025	"	153	20	100	253	Vega de Espinadera
Bota de Huérgano	2.527	"	379	"	379	758	Riaño.
Boñar	3.257	1	612	38	190	803	"
Borrones	993	"	149	"	149	298	"
Brazuelo	755	"	262	"	262	524	"
Burgorrenero (El)	1.506	"	225	"	225	450	"
Burón	1.549	"	232	25	125	357	Riaño.
Bustillo del Páramo	2.051	"	307	"	307	614	"
Cabañasaras	1.126	"	169	"	169	338	"
Cabreros del Río	842	"	126	"	126	252	Valencia de Don Juan.
Cabrillana	1.202	"	180	"	180	360	"
Cacabelos	2.658	1	523	240	1.200	1.723	"
Calzada del Coto	849	"	127	"	127	254	"
Campazas	577	"	86	12	60	146	Valderas.
Campo de la Loma	952	"	143	"	143	286	"
Campo de Villavidel	903	"	90	"	90	180	"
Camponaraya	1.495	"	224	"	224	448	"
Canniejas	563	"	84	"	84	168	"
Candín	2.649	"	399	92	450	950	Vega de Espinadera
Cármenes	2.499	"	375	"	375	750	"
Carucedo	1.479	"	250	"	250	500	"
Carracedelo	3.162	"	474	"	474	948	Cacabelos.
Carriso	1.844	1	412	40	230	612	"
Carrocera	1.352	"	203	"	203	406	"
Castilfalé	375	1	56	2	10	66	"
Castillo de Cabrera	1.490	"	223	"	223	446	"
Castriño de Valduerna	727	"	109	"	109	218	"
Castriño de los Polvazares	953	"	143	"	143	286	"
Castrocalbón	1.983	"	297	"	297	594	"
Castrocastiño	2.782	"	417	"	417	834	"
Castrofuerte	517	"	77	12	60	137	Valencia de Don Juan.
Castromudarra	232	"	38	"	38	76	"
Castropodame	9.621	"	428	"	378	766	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Castrotierra .....	272	"	41	"	41	52	Joarilla de las Matas
Cebanico .....	1.366	"	323	"	323	646	"
Cea .....	1.152	1	280	33	165	445	"
Cebrones del Río.....	1.200	"	180	"	180	360	"
Cimanes de la Vega.....	871	"	180	"	180	260	Villaquejido.
Cimanes del Tejar.....	1.731	"	259	"	259	518	"
Cistierna .....	4.454	1	820	95	475	1.295	"
Congosto .....	1.855	"	278	"	278	556	"
Cosbillos de los Oteros.....	782	"	117	"	117	234	Mansilla de las Muías.
Corullón .....	4.366	"	635	"	635	1.272	Valencia de Don Juan.
Cuadros .....	2.257	"	358	"	358	716	"
Cubillas de los Oteros.....	607	"	91	"	91	182	"
Cubillos de Rueda.....	1.613	"	246	48	246	286	Gradefes.
Cubillos .....	723	"	103	"	103	216	"
Chozas de Abajo.....	2.884	"	432	"	432	864	Valdevimbra.
Destriana .....	1.791	1	408	"	358	766	"
Encineto .....	2.492	"	373	"	373	746	"
Emetna (La).....	1.490	"	233	50	250	473	Boñar.
Escobar .....	359	"	54	12	60	114	Grajal de Campos.
Fabero .....	1.299	"	310	20	100	410	Vega de Espinadera.
Folgoso de la Ribera.....	2.412	"	333	"	333	724	"
Fresnedo .....	567	"	145	"	145	290	"
Fresno de la Vega.....	932	"	147	"	147	294	Valencia de Don Juan.
Fuentes de Carbajal.....	553	"	83	"	83	166	Castilfalé.
Salleguillos de Campos.....	1.255	"	188	40	200	388	Sahagún.
Garrafe de Torio.....	2.779	"	417	"	417	834	"
Gordaliza del Pino.....	581	"	87	18	90	177	Sahagún.
Gerdoncillo .....	1.314	1	338	"	262	600	"
Gradefes .....	4.630	1	844	135	675	1.519	"
Grajal de Campos.....	1.130	1	276	55	110	386	"
Gusendos de los Oteros.....	709	"	106	"	106	212	Valencia de Don Juan.
Hospital de Orbigo.....	871	2	250	17	85	335	"
Iguña .....	1.378	"	236	"	236	472	"
Isagre .....	422	"	119	"	119	238	Mayorga
Joara .....	621	1	200	10	50	300	"
Joarilla de las Matas.....	1.068	1	263	10	50	313	"
Laguna Dalgá.....	891	"	118	"	118	236	"
Laguna de Negrillos.....	1.879	1	425	"	375	800	"
Léncara .....	2.147	"	322	"	322	644	"
León .....	19.152	2	750	"	3.850	4.570	"
Lillo .....	1.535	"	230	60	300	530	"
Lucillo .....	2.594	"	373	"	373	746	"
Llamas de la Ribera.....	1.905	1	431	22	120	551	"
Magar .....	1.549	1	357	"	357	714	"
Mansilla de las Muías.....	1.582	1	362	"	316	678	"
Mansilla Mayor.....	835	"	125	"	125	250	Mansilla de las Muías.
Marana .....	457	"	68	"	68	136	Riáño.
Matadón de los Oteros.....	1.121	"	168	"	168	336	"
Matalana .....	2.172	1	410	20	100	510	"
Matanza .....	965	"	144	"	144	288	Castilfalé.
Molinaseca .....	1.350	"	232	"	232	464	"
Murias de Parodes.....	3.309	2	621	"	621	1.242	"
Noceda .....	1.879	"	282	"	282	564	"
Oencia .....	2.411	"	361	"	361	722	Villafranca.
Omanas (Las).....	1.382	1	322	"	272	594	"
Onzonilla .....	1.423	"	213	"	213	426	"
Oseja de Sajambre.....	1.180	"	177	"	177	354	"
Pajares de los Oteros.....	1.781	"	267	55	290	557	Valencia de Don Juan.
Palacios de la Valduerna.....	1.017	"	152	"	152	304	"
Palacios del Sil.....	3.007	1	576	"	601	1.177	"
Paradaseca .....	2.209	"	341	"	331	672	Villafranca.
Páramos del Sil.....	2.411	"	366	"	366	732	"
Pedrosa del Rey.....	-	"	-	"	-	-	"
Paranzanes .....	1.830	"	282	47	225	507	Vega de Espinadera.
Pobladura de Polayo.....	632	"	99	"	90	188	"
Pola de Gordón (La).....	5.532	1	934	150	1.750	1.684	"
Ponferrada .....	8.011	2	641	"	1.600	2.241	"
Pasada de Valdeón.....	1.188	"	178	"	178	356	Riáño.
Pozuelo del Páramo.....	1.468	"	220	"	220	440	"
Prado .....	703	"	105	"	105	210	Carrizo.
Priaraza del Bierzo.....	2.167	"	325	"	325	650	"
Prioro .....	1.162	"	174	"	174	348	Riáño.
Puerto de Domingo Flórez.....	7.116	"	302	"	302	604	"
Quintana del Castillo.....	2.647	"	397	"	397	794	Magaz.
Quintana del Marco.....	997	"	149	"	149	298	"
Quintana y Congosto.....	1.634	"	252	"	252	504	"
Quintanilla de Somoza.....	2.560	"	351	"	351	702	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Rabasal del Camino.....	1.702	"	255	"	255	510	"
Requeras de Arriba.....	645	"	95	"	95	192	"
Tenedo de Valdenujar.....	1.460	"	219	"	219	438	Carrizo.
Revero .....	612	"	92	14	70	162	Boñar.
Riaño .....	2.287	1	443	25	125	568	"
Riego de la Vega.....	2.433	"	320	"	320	640	"
Riello .....	2.534	"	379	"	379	758	"
Rioseco de Tapia.....	1.492	"	219	"	219	438	"
Robla (La).....	3.083	1	533	110	750	1.338	"
Rodiezmo .....	3.352	1	623	"	670	1.293	"
Roperuelos del Páramo.....	1.172	"	190	"	190	380	"
Saelicos del Río.....	703	"	106	"	106	212	Cistierna.
Sahagún .....	2.630	1	519	199	950	1.469	"
Salamón .....	970	"	145	17	85	230	Riaño.
San Adrián del Valle.....	767	"	115	"	115	230	"
San Andrés del Rabanedo.....	2.194	"	315	"	315	630	"
Saucedo .....	1.013	"	152	"	152	304	Vega de Espinadera.
San Cristóbal de la Palantera.....	1.933	"	299	"	299	598	"
San Emiliano.....	2.919	1	563	"	583	1.146	"
San Esteban de Nogales.....	899	1	250	"	173	429	"
San Esteban de Valdeuza.....	2.144	"	321	"	321	642	"
San Justo de la Vega.....	2.715	"	497	"	497	814	"
San Millán de los Caballeros.....	188	"	28	10	50	78	Villanueva.
San Pedro Bercianos.....	538	"	88	"	88	176	"
Santa Colomba de Curueño.....	2.047	"	303	"	303	612	"
Santa Colomba de Somoza.....	1.744	1	328	70	350	748	"
Santa Cristina de Valmadrigal.....	395	"	134	"	134	268	"
Santa Elena de Jamuz.....	1.153	"	323	"	323	646	"
Santa María de la Isla.....	878	"	131	"	131	262	"
Santa María del Páramo.....	1.400	1	330	"	280	610	"
Santa María de Ordás.....	1.349	"	191	"	195	392	"
Santa María del Rey.....	2.573	1	510	57	285	795	"
Santas Martas.....	1.874	"	281	"	281	562	Mansilla
Santiago Millas.....	1.557	1	341	45	225	586	"
Santovenia .....	1.217	"	182	"	182	364	"
Sariegos .....	1.291	"	180	"	180	360	"
Sebrada .....	1.303	"	193	"	193	382	Villafraanca.
Soro de la Vega.....	2.749	"	412	"	412	824	"
Soto y Amio.....	2.357	"	333	"	353	703	"
Toral de los Guzmanes.....	835	1	250	22	110	356	"
Toreno .....	2.893	1	545	"	540	1.105	"
Trabadelo .....	2.312	"	346	"	346	692	Villafraanca.
Truchas .....	3.036	"	455	"	455	910	"
Turcia .....	2.156	"	316	"	316	632	"
Urdiales del Páramo.....	1.222	"	183	"	183	366	"
Valdefresno .....	2.453	"	363	"	358	736	"
Valdefuertes del Páramo.....	533	"	88	"	88	176	"
Valdehugueros .....	1.294	"	194	"	194	388	La Vecilla.
Valdemora .....	334	"	50	"	50	100	Castilfalá
Valdepiélagos .....	1.436	"	215	"	215	430	La Vecilla.
Valdepole .....	2.047	"	307	"	307	614	Gradafes.
Valderas .....	3.420	2	355	"	684	1.394	"
Valderrey .....	2.247	1	437	"	449	885	"
Valderrueda .....	1.898	1	492	"	379	808	"
Valdesanxarío .....	946	"	142	"	142	284	"
Val de San Lorenzo.....	1.718	1	302	28	150	532	"
Valdeteja .....	498	"	51	"	51	122	La Vecilla.
Valdevimbre .....	2.102	1	413	65	323	740	"
Valencia de Don Juan.....	2.393	1	453	"	479	938	"
Valverde del Camino.....	2.151	"	323	"	322	644	"
Valverde Enrique.....	400	"	60	"	60	120	Joarilla de las Matas
Valdecillo .....	496	"	74	"	74	148	Joarilla de las Matas
Valle de Finlledo.....	2.282	"	343	100	500	843	Vega de Espinadera.
Vecilla (La).....	1.007	1	351	20	100	351	"
Vegacervera .....	1.044	"	156	"	156	312	"
Vega de Almansa (La).....	1.020	1	254	12	59	314	"
Vega de Espinadera.....	1.543	1	353	40	200	558	"
Vega de Infanzones.....	1.174	"	173	"	176	352	"
Vega de Valcárces.....	3.695	1	744	95	475	1.219	"
Vegamián .....	1.435	"	215	"	215	430	Boñar.
Vegaquemada .....	1.912	"	286	55	275	561	Boñar.
Vegarienza .....	1.729	"	259	"	259	518	"
Vegas del Condado.....	3.533	"	530	"	580	1.060	"
Villablino .....	2.999	"	450	"	450	900	"
Villabraz .....	610	"	90	12	70	160	Valencia de Don Juan.
Villacé .....	667	"	100	17	85	185	Villanueva.
Villadangos del Páramo.....	1.109	1	271	30	150	421	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Villadecanes	2.343	1	552	"	552	1.104	"
Villademor de la Sierra	924	"	138	30	150	288	Total de los Guzmanes.
Villafer	688	"	133	"	133	266	Valderas.
Villafranca del Bierzo	4.735	1	848	172	860	1.708	"
Villagatón	2.569	"	385	"	385	770	Magaz.
Villamandos	817	"	122	"	122	244	Villaquejada.
Villamanán	1.460	1	342	40	200	554	"
Villamartin de Don Sancho	493	"	74	"	74	148	"
Villamejil	1.642	"	246	"	246	492	Magaz.
Villamizar	1.448	1	332	"	332	678	"
Villamol	347	"	137	"	137	274	"
Villamontán de la Valduerna	1.913	"	287	"	287	574	"
Villamoratiel de las Matas	573	"	86	"	86	172	"
Villanueva de las Manzanas	1.211	"	181	"	181	362	Mansilla.
Villaobispo	1.334	"	200	"	200	400	Magaz.
Villaornate	507	"	76	12	60	136	Valencia de Don Juan.
Villaquejada	996	1	250	12	60	310	"
Villaquilambre	2.322	"	349	"	349	698	"
Villarojo de Orbigo	1.651	1	555	"	573	1.123	"
Villares de Orbigo	1.613	"	244	"	244	488	Hospital de Orbigo.
Villasabariego	2.064	"	309	"	309	618	Mansilla de las Mulas.
Villasefán	1.204	"	180	"	180	360	"
Villaturiel	2.212	"	331	"	331	662	"
Villaverde de Arcayos	401	"	60	"	60	120	"
Villayandre	1.661	1	332	38	190	573	"
Villazala	1.398	"	299	"	299	418	"
Villasanzo de Valderaduey	2.038	"	310	"	310	620	"
Zotes del Páramo	1.138	"	170	"	170	340	"

PROVINCIA DE LERIDA

Abella de la Conca	639	"	98	"	96	192	Isona.
Ager	1.946	1	439	"	389	828	"
Agramunt	2.520	1	503	"	504	1.007	"
Alamus	426	"	64	"	64	128	Bell-Lloch.
Alas	422	"	68	"	68	136	"
Albajes	858	"	128	"	128	256	Cervid.
Albatarrech	738	"	110	"	110	220	Lérida.
Albesa	1.631	1	376	28	130	506	"
Albi	1.367	1	323	22	110	433	"
Alcanó	459	"	69	"	69	138	Torres de Segre.
Alcarraz	2.623	1	318	22	110	528	"
Alcoletje	983	"	147	"	147	294	"
Altarras	1.075	1	265	14	70	335	"
Alfes	659	"	99	"	99	198	Torres de Segre.
Alguerri	1.091	"	163	"	163	326	Castelló de Farfana.
Alguairre	2.415	1	463	"	485	948	"
Alins	213	"	32	"	32	64	Seo de Urgel.
Alaña	630	"	94	"	94	188	Orgaña.
Almacellas	1.868	"	423	70	350	773	"
Almatret	1.431	"	331	33	165	496	"
Almonar	2.511	1	501	100	500	1.001	"
Alos de Balaguer	668	"	100	"	100	200	"
Alsonora	876	"	131	"	131	262	"
Abirón	263	"	39	"	39	78	"
Anglesola	1.873	1	424	22	110	534	"
Anserrall	280	"	43	"	43	86	Bellver.
Aña	1.387	"	208	10	50	258	Artesa de Segre.
Arabell	424	"	63	"	63	126	"
Aramunt	557	"	68	"	68	136	Salas.
Arnó	765	"	114	"	114	228	Cervera.
Arbca	2.348	1	442	"	589	1.031	"
Arcabell	199	"	30	"	30	60	Seo de Urgel.
Arroo	270	"	40	"	40	80	"
Artá	496	"	74	"	74	148	Puigvert de Lérida.
Aristot	258	"	28	"	38	76	Orgaña.
Ars	210	"	31	"	31	62	Seo de Urgel.
Arseguell	271	"	40	"	40	80	"
Artesa de Lérida	976	"	146	"	146	292	Puigvert de Lérida.
Artesa de Segre	1.915	1	433	"	383	816	"
Artés	421	"	63	"	63	126	"
Artes	191	"	28	"	28	56	"
Artés y Vifa	290	"	43	"	43	86	"
Aspa	629	"	79	"	79	158	Puigvert de Lérida.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Avellanes	980	"	147	17	85	932	"
Aynet de Besán	380	"	46	"	46	92	"
Aytona	2.252	1	438	33	165	603	"
Bagerque	138	"	20	"	20	40	"
Bahant	301	"	45	"	45	90	Guerrí.
Balaguer	4.753	1	850	"	950	1.800	"
Baldoma	701	"	105	5	25	130	Artesa de Segre
Barbens	967	1	250	6	30	280	"
Baronia de la Bausa	440	"	66	8	40	106	Villanova de Meyá.
Baronia de Rialp	1.086	"	160	"	160	320	"
Barruera	1.163	"	174	"	174	348	Pont de Suert.
Basella	880	"	124	"	124	248	"
Bausén	408	"	61	"	61	122	"
Belianes	1.335	1	317	8	40	357	"
Belleaire	2.271	1	440	13	65	505	"
Bell-Lloch	1.562	1	351	23	115	466	"
Bellmunt	586	"	88	10	50	133	Castellserós.
Bellpuig	2.925	1	563	68	340	903	"
Bellver	1.784	1	407	"	356	763	"
Bellvis	2.993	1	570	55	275	845	"
Benavent	364	"	54	"	54	108	Isona.
Benavent de Lérida	722	"	108	"	108	216	Corbins.
Benes	516	"	77	"	77	154	Pont de Suert.
Bescarà	344	"	51	"	51	102	Seo de Urgel.
Betlàn	392	"	59	"	59	118	"
Biosca	723	"	108	"	108	216	"
Bobera	815	"	122	"	122	244	"
Bordas (Las)	491	"	73	"	73	146	"
Borjas Blancas	4.622	1	837	67	335	1.172	"
Bosost	1.002	"	150	"	150	300	"
Cabañabona	297	"	44	"	44	88	"
Cabo	674	"	101	"	101	202	Bellver.
Camarasa	1.642	1	778	46	230	608	"
Caneján	683	"	102	"	102	204	Viella.
Castellar	406	"	61	"	61	122	Solsona.
Castellas	243	"	36	"	36	72	Bellver.
Castellbó	232	"	35	"	35	70	Bellver.
Castelcuiat	553	"	83	"	83	166	Bellver.
Castellidans	1.421	1	334	11	55	389	"
Castillon de Seana	1.417	"	212	6	30	242	Belpuig.
Castelló de Fartana	1.085	1	267	12	60	327	"
Castellserá	1.409	1	332	7	35	367	"
Cavá	354	"	53	"	53	106	Seo de Urgel.
Cervera	3.894	1	764	45	225	989	"
Cervià	1.902	1	430	"	380	810	"
Cuitadilla	766	"	115	"	115	230	Guimerá.
Civís	602	"	90	"	90	180	Seo de Urgel.
Claravalls	628	"	94	3	15	109	Tárrega.
Clariana	326	"	49	"	49	98	Solsona.
Claverol	541	"	81	"	81	162	Pobla de Segur
Cogull	495	"	74	"	74	148	Soieras.
Coll de Nargo	753	"	113	"	113	226	Seo de Urgel.
Conques	353	1	53	"	70	123	"
Corbins	1.232	1	296	"	246	542	"
Cubells	1.268	"	190	23	115	305	Artesa de Segre.
Doncell	738	"	110	5	25	135	Agramunt.
Durro	566	"	55	"	55	110	Pont de Suert.
Ellar	159	"	24	"	24	48	Seo de Urgel.
Enviny	642	"	96	"	96	192	"
Eroles	480	"	72	"	72	144	Tremp.
Escaló	297	"	44	"	44	88	Esterri de Aneu
Escuñau	360	"	54	"	54	108	"
Espluga Calva	1.239	1	298	8	40	338	"
Espluga de Serra	479	"	72	"	72	144	Tremp.
Espot	302	"	54	"	54	108	Esterri de Aneu
Estach	507	"	76	"	76	152	Guerrí.
Estahón	452	"	68	"	68	136	Esterri de Aneu.
Estarás	486	"	78	"	73	146	"
Esterri de Aneu	704	1	250	10	50	300	"
Esterri de Cardós	327	"	49	"	49	98	Esterri de Aneu
Estimarín	342	"	51	"	51	102	Seo de Urgel.
Farrera	585	"	87	"	87	174	Esterri de Aneu
Figols	580	"	87	"	87	174	Orgañá.
Figuerola de Orcau	529	"	79	"	79	158	Conques
Figuerosa	725	"	109	"	109	218	Tárrega
Florejachs	1.049	"	157	"	157	314	Isona
Floresta	552	"	88	"	88	176	Arbeca

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Fondarrella .....	404	"	60	"	60	120	Palau de Anglesola.
Fontllanga .....	773	"	116	8	40	156	Ager.
Foradada .....	737	"	110	"	110	220	"
Fornals .....	502	"	75	"	75	150	Orgañá
Freixanet .....	671	"	109	"	109	200	"
Fúllida .....	960	1	260	"	190	440	"
Fulleda .....	427	1	64	"	85	149	"
Gabarra .....	221	"	33	"	33	66	"
Gausach .....	195	"	29	"	29	58	"
Gerri .....	525	1	250	"	105	355	"
Gessa .....	173	"	26	"	26	52	"
Golmes .....	1.337	"	200	"	200	400	Mollerusa.
Gosol .....	789	"	118	"	118	236	Solsona.
Granadella .....	1.970	1	490	"	380	810	"
Granja de Escarpe .....	1.272	"	191	"	191	382	"
Grañanella .....	611	"	76	"	76	152	"
Grañena .....	583	"	80	"	80	160	Cervera.
Grañena de las Garrigas .....	630	"	94	"	94	188	Cervera.
Guardia (La). Partido de Seo de Urgel .....	452	"	68	"	68	136	Seo de Urgel.
Guardia (La). Partido de Tremp .....	550	"	82	"	82	164	Tremp.
Guis .....	284	"	42	"	42	84	Seo de Urgel.
Guimerá .....	992	1	270	10	50	300	"
Guisona .....	1.749	1	460	"	349	749	"
Guixés .....	546	"	82	"	82	164	Solsona.
Gurp .....	516	"	77	"	77	154	Tremp.
Ibars de Noguera .....	483	"	73	15	75	148	Aimerar.
Ibars de Urgel .....	97	1	260	20	100	350	"
Iborra .....	234	"	44	"	44	88	Terá del Partido de Solsona.
Ill .....	587	"	88	"	88	176	Esterri de Aneu.
Isona .....	1.081	1	266	"	206	452	"
Josa .....	490	"	34	"	34	68	"
Jou .....	177	"	46	"	46	92	Esterri de Aneu.
Juncosa .....	73	"	188	"	188	376	Soleras.
Juneda .....	71	1	605	26	120	735	"
Lérida .....	71	1	909	"	5.024	5.924	"
Les .....	71	"	132	"	132	264	Viella.
Lifola .....	71	1	414	11	65	479	"
Lladorre .....	71	"	116	"	116	232	Esterri de Aneu.
Lladurs .....	71	"	87	"	87	174	Solsona.
Llanera .....	71	"	57	"	57	118	"
Llardecans .....	1.110	1	332	"	282	614	"
Llavorsi .....	816	"	122	"	122	244	Solsona.
Lles .....	545	"	81	"	81	162	Seo de Urgel.
Llesp .....	415	"	62	"	62	124	Pont de Suert.
Llesuy .....	471	"	80	"	80	160	"
Llimiana .....	478	"	71	"	71	142	Isona.
Llovera .....	296	"	44	"	44	88	"
Malda .....	950	1	260	"	180	440	"
Malpás .....	334	"	64	"	64	128	Pont de Suert.
Manresana .....	525	2	250	"	105	355	"
Masalcorreid .....	875	"	131	"	131	262	Sorós.
Masoterás .....	445	"	66	"	66	132	Guisona.
Mayals .....	2.542	1	598	"	508	1.014	"
Menarguens .....	1.172	"	175	14	70	245	Termens.
Miracamps .....	840	"	123	"	123	246	Medanosa.
Molsosa .....	217	"	32	"	32	64	"
Mollerusa .....	1.051	1	44	"	391	852	"
Moncortés .....	666	"	73	"	73	146	"
Mongay .....	1.248	"	319	13	65	384	Casademunt.
Monrós .....	458	"	65	"	65	130	Guerrí.
Montanisell .....	510	"	91	"	91	182	Bellver.
Montella .....	711	"	103	"	103	206	Bellver.
Montolin de Cervera .....	916	"	137	"	137	274	Guimerá.
Montolin de Lérida .....	485	"	69	"	69	138	Torres de Segre
Montornés .....	331	"	49	"	49	98	Verdú.
Mar .....	308	"	45	"	45	90	Tremp.
Musa y Aransa .....	380	"	57	"	57	114	Bellver.
Nalech .....	501	"	75	"	75	150	Malda.
Naves .....	855	"	123	"	123	246	Solsona.
Noris .....	65	"	10	"	10	20	Esterri de Aneu.
Novés .....	734	"	108	"	108	216	Bellver.
Odén .....	403	"	60	"	60	120	Solsona.
Oliana .....	123	"	169	"	169	338	"
Oliola .....	159	"	114	"	114	228	Pons.
Ollas .....	508	"	54	"	54	108	Solsona.
Olujas .....	635	"	100	"	100	200	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Omellons	500	"	75	"	75	150	Valbona de las Monjas
Omells de Nagalla	766	"	115	"	115	250	"
Orcau	418	"	62	"	62	124	Conques.
Orgañá	1.235	1	287	3	15	312	"
Ortoneda	541	"	81	"	81	162	Pobla de Segur.
Os de Balaguer	1.437	"	215	26	139	345	Balaguer.
Ossó	572	"	85	"	85	172	Agramunt.
Palau de Anglesola	683	1	250	"	196	446	"
Palau de Noguera	340	"	51	"	51	102	Tremp.
Pallargas	734	"	110	3	25	135	Guissona.
Pallerols	167	"	25	"	25	50	Orgañá.
Parroquia de Ortí	459	"	69	"	69	138	Seo de Urgel
Pedra y Coma	491	"	73	"	73	146	Solsona.
Penellas	1.211	"	181	8	40	221	Castelserá.
Peramea	350	"	52	"	52	104	Guerrí.
Peramola	730	"	109	"	109	218	"
Pinell	439	"	65	"	65	130	Solsona.
Pinos	765	"	115	"	115	230	Cardona
Pla de Sant Tirs	393	"	59	"	59	118	Orgañá.
Pobla de Clérvoles	779	"	117	"	117	234	Albi.
Pobla de la Granadella	739	"	112	"	112	224	Granadella
Pobla de Segur	1.652	1	390	"	330	710	"
Pobleta de Belvechi	425	"	64	"	64	128	Guerrí.
Pons	1.729	1	395	10	50	446	"
Pont de Suert	499	1	78	5	25	99	"
Portell	637	"	93	"	93	190	Manresa.
Portella	555	"	84	"	84	168	"
Prats y Sampson	147	"	37	"	37	74	Seo de Urgel.
Preixens	1.021	"	153	5	25	178	Agramunt.
Preixaná	738	"	119	"	119	238	Bellpuig.
Preñanosa	443	"	66	"	66	132	Cervera.
Prullans	558	"	83	"	83	166	Seo de Urgel
Puig Gros	333	"	50	"	50	100	Arbeca.
Puigvert de Agramunt	510	"	76	5	25	101	Agramunt.
Puigvert de Lérida	933	1	250	"	187	437	"
Rialp	664	"	99	"	99	198	"
Ribera de Cardas	421	"	63	"	63	126	Esterri de Aneu.
Riner	416	"	62	"	62	124	Solsona.
Riu	165	"	24	"	24	48	Seo de Urgel.
Rocafort de Valbona	670	"	100	"	100	200	Valbona de las Monjas.
Roselló	705	1	255	"	141	391	"
Salardú	427	"	64	"	64	128	"
Salas	1.023	1	254	"	205	459	"
Sanahuja	1.153	1	282	"	231	513	"
San Lorenzo de Morunys	775	"	116	"	116	232	Solsona.
Santa Lina	455	"	69	15	75	144	Agaró.
Santa María de Moya	344	"	51	8	40	91	Vilanova de Mayá.
Sant Antolí y Vilanova	599	"	90	"	90	180	"
Sant Cerni	270	"	43	"	43	86	"
Sant Guim de la Plana	389	"	58	"	58	116	"
Sant Martí de Maldá	1.317	1	313	12	69	373	"
Sant Miquel de la Vall	414	"	62	"	62	124	Conques
Sant Pere dels Arquells	399	"	60	"	60	120	Cervera
Sant Romá de Abella	354	"	54	"	54	108	Conques
Sant Salvador de Tolo	591	"	85	"	88	176	Isona.
Sapeira	384	"	57	"	57	114	Tremp.
Sarroca	924	"	133	"	138	276	Solerá i
Sarroca de Bellera	380	"	60	"	60	120	Pobla de Segur
Senterada	567	"	85	"	86	170	Pobla de Segur
Seo de Urgel	3.157	1	598	75	375	973	"
Serch	657	"	99	"	99	198	Seo de Urgel.
Serés	683	1	544	"	572	1.124	"
Serradells	638	"	103	"	103	206	Salas.
Sidamunt	427	"	64	"	64	128	Bell-Lloch.
Solerás	968	1	250	"	193	443	"
Solsona	1.481	1	472	35	175	647	"
Sou	265	"	40	"	40	80	Esterri de Aneu.
Soriguera	492	"	74	"	74	148	"
Sorpo	298	"	44	"	44	88	Esterri de Aneu.
Sort	953	"	143	"	143	286	"
Soses	1.128	"	169	"	169	338	"
Sudenell	823	"	123	"	123	246	Torres de Segre.
Sufé	494	"	74	"	74	148	Torres de Segre.
Surp	374	"	56	"	56	112	"
Suterraña	275	"	41	"	41	82	Tremp.
Tagus	406	"	81	"	81	162	Orgañá.
Talaern	542	"	81	"	81	162	Bellver.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Kalavera .....	805	"	120	"	120	240	Santa Coloma de Querol (Tarragona).
Kalladell .....	626	"	94	"	94	188	Tárrega.
Kalltendre .....	229	"	34	"	34	68	Bellver.
Kárrega .....	5.218	1	896	118	590	1.486	"
Karres .....	304	"	90	"	90	180	Vinàixa.
Karroja .....	490	"	73	"	73	146	Guisona.
Kermens .....	944	1	250	20	100	350	"
Kervia .....	389	"	55	"	58	116	Esterri de Aneu.
Kuirafia .....	504	"	75	"	75	150	"
Kolorin .....	449	"	67	"	67	134	Bellver.
Kor .....	75	"	11	"	11	22	Esterri de Aneu.
Korà .....	993	1	250	"	199	449	"
Korms .....	470	"	70	"	70	140	Granadilla.
Kornabons .....	1.175	"	176	"	176	352	"
Korrebeses .....	906	"	136	"	136	272	"
Korre de Capdella .....	605	"	90	"	90	180	Guerri.
Korretarrera .....	899	"	60	"	60	120	Roselló.
Korretela .....	1.064	"	159	"	159	318	Guisona.
Korregrosa .....	2.312	1	447	15	75	522	"
Korrelamea .....	672	"	110	12	60	170	Termens.
Korres de Segre .....	1.958	1	441	11	55	496	"
Korreserona .....	267	"	40	"	40	80	Roselló.
Kosal .....	214	"	32	"	32	64	"
Kost .....	389	"	55	"	55	110	Orgañà.
Kragó .....	1.125	"	169	"	169	338	Ager.
Kredes .....	238	"	36	"	36	72	"
Kremp .....	2.075	1	411	16	80	491	"
Kudela .....	851	"	127	5	25	152	Artasa de Segre.
Kuxent .....	405	"	160	"	60	120	Orgañà.
Kunarre .....	553	"	80	"	80	160	Esterre de Aneu.
Kalencia de Arco .....	143	"	21	"	21	42	Esterre de Aneu.
Kalencia de las Monjas .....	1.123	1	274	30	150	424	"
Kalle de Castelló .....	490	"	73	"	73	146	Seo de Urgel.
Kallfogona .....	817	"	127	11	55	182	Balaguer.
Kansa (La) .....	470	"	70	"	70	140	Seo de Urgel.
Kerdú .....	2.013	1	402	12	60	462	"
Kiella .....	753	1	250	"	150	400	"
Kilach .....	187	"	28	"	28	56	"
Kilagrasa .....	693	"	102	"	102	204	Tárrega.
Kilaller .....	803	"	120	"	120	240	Pont de Suert.
Kilamitjana .....	351	"	52	"	52	104	Tremp.
Kilamós .....	214	"	35	"	35	70	"
Kilanova de Bellpuig .....	1.310	"	312	"	312	624	"
Kilanova de la Aguda .....	734	"	110	"	110	220	"
Kilanova del Mayà .....	736	1	230	"	147	377	"
Kilanova de Segrià .....	582	"	84	"	84	168	"
Killech y Estaña .....	274	"	41	"	41	82	Seo de Urgel.
Kilosell .....	746	"	112	"	112	224	Albi.
Kilmanueva de Alpicat .....	1.000	"	150	"	150	300	Lérida.
Kilmanueva de la Barca .....	817	"	122	12	60	182	Termens.
Kilnàixa .....	1.120	1	250	"	224	474	"
Kiln de Llevata .....	492	"	74	"	74	148	Pont de Suert.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Abalos .....	637	"	95	"	95	190	San Vicente Sonsierra.
Agoncillo .....	1.180	"	169	"	169	338	Murillo.
Agullar del Río Albama .....	2.125	1	418	100	500	918	"
Ajamil .....	220	"	33	"	33	66	San Román.
Albelda .....	1.392	1	328	55	275	603	"
Alberite .....	1.205	1	291	50	250	541	"
Alcanadre .....	1.671	1	384	55	275	659	"
Aldeanueva de Ebro .....	3.726	1	534	100	500	1.034	"
Alesanco .....	1.232	1	306	10	50	356	"
Alesón .....	262	"	30	"	30	60	Huércanos.
Alfaro .....	5.988	2	530	450	2.750	3.810	"
Almansa .....	246	"	37	"	37	74	Torrejilla de Cameros.
Anguciana .....	763	1	250	35	175	425	"
Anguiano .....	1.766	1	403	"	353	756	"
Arenzana de Abajo .....	431	1	250	17	85	335	"
Arenzana de Arriba .....	"	"	"	"	"	"	"
Arnedillo .....	1.379	1	325	33	165	490	"
Arnedo .....	4.513	2	426	100	700	1.552	"



PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AÑADIRSE POR CAREER DE FARMACIA
Ausejo	1.514	1	351	85	425	776	
Autol	2.883	2	316	125	625	1.267	
Azofra	642	"	96	"	96	192	
Badarán	1.190	1	288	40	200	488	
Bañares	389	1	230	55	275	525	
Baños de Rioja	257	"	38	"	88	76	
Baños de Rioja Tobía	934	1	250	20	100	350	
Herce	579	"	86	"	86	172	
Bergasa	563	"	87	"	87	174	Arnedo.
Bergasillas Bajas	263	"	39	"	39	78	
Bezares	130	"	19	"	19	38	
Bobadilla	249	"	37	"	37	74	Baños de Río Tobía
Brieva	453	"	68	6	30	98	
Eriñas	341	"	51	"	51	102	Haro.
Briocres	2.474	1	461	150	750	1.221	
Cabezón de Cameros	191	"	28	"	28	56	San Román.
Calahorra	9.849	2	773	210	1.050	2.596	
Camprovin	539	"	91	"	81	162	Arenzana de Abajo.
Canales	761	1	250	28	140	390	
Canillas	268	"	40	"	40	80	
Cañas	276	"	41	"	41	82	
Carbonera	118	"	17	"	17	34	Tudelilla
Cárdenas	347	"	52	4	20	72	Badarán
Casalarreina	1.505	1	351	118	590	941	
Castañares de Rioja	925	1	250	23	115	365	
Castroviejo	231	"	34	"	34	68	
Cellorigo	171	"	25	"	25	50	
Cenicero	2.588	1	513	100	500	1.013	
Cervera del Río Alhama	6.695	1	1.044	265	1.325	2.369	
Cidamón	125	"	18	"	18	36	Bañares.
Ciburi	442	"	66	"	66	132	Aguiano.
Cirueña	378	"	56	"	56	112	Santo Domingo.
Clavijo	324	"	48	"	48	96	Rivafrecha.
Cordován	327	"	49	"	49	98	
Cervera	759	1	250	"	151	401	
Cornago	1.923	1	434	60	300	734	
Corporales	205	"	30	"	30	60	
Cuzcurrita-Río-Tirón	1.286	1	307	70	350	657	Santo Domingo.
Darooca	128	"	19	3	15	34	Entrena.
Enciso	1.255	1	301	30	150	451	
Entrena	929	1	274	30	150	424	
Estollo	407	"	61	"	61	122	
Ezcaray	2.284	1	442	300	1.500	1.942	
Foncea	451	"	67	"	67	134	Pancorbo (By)
Fonzaleche	706	"	106	12	60	166	Treviana.
Fuenmayor	2.299	1	445	45	225	670	
Galbarruli	239	"	35	"	35	70	
Galilea	568	1	250	"	113	363	
Gallineros de Cameros	128	"	19	"	19	38	Santo Domingo.
Gimileo	135	"	20	"	20	40	Haro.
Grañón	1.077	1	257	40	200	457	
Grávalos	933	1	450	25	125	575	
Haro	7.684	"	"	900	4.500	"	
Herce	693	1	250	16	80	330	
Hervías	539	"	81	15	75	156	
Herramelluri	581	"	87	"	87	174	
Hormilla	660	"	99	"	99	198	
Hornilleja	326	"	49	"	49	98	
Hornillos	197	"	29	"	29	58	San Román.
Hornos	197	"	29	"	29	58	Navarrete.
Huércanos	937	1	550	40	200	750	
Iga	1.568	1	363	55	275	638	
Jalón	130	"	19	"	19	38	San Román.
Jubera	1.187	1	237	"	237	526	
Laguna de Cameros	576	1	400	10	50	450	
Lagunilla	1.081	1	275	10	50	325	
Lardero	1.097	1	269	30	150	419	
Larriba	443	"	67	"	67	134	
Ledesma	176	"	26	"	26	52	Baños de Río Tobía.
Leiva	762	1	250	"	140	390	
Leza de Río Leza	200	"	30	"	30	60	Rivafrecha.
Logroño	22.045	2	1.530	"	4.409	7.909	
Luezas	121	"	18	"	18	36	
Lumbreras	803	1	400	20	100	500	
Manjarrés	261	"	39	"	39	78	
Mansilla	571	"	85	4	20	105	
Manzanares de Rioja	289	"	43	"	43	86	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titularses.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieran ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Matute	734	1	250	20	100	350	"
Medrano	377	"	56	5	25	81	Entrena.
Montalvo en Cameros	93	"	14	"	14	28	San Román.
Munilla	1.866	1	423	105	525	948	"
Murillo de Río Leza	1.845	1	419	"	339	788	"
Muro de Aguas	687	"	103	"	103	206	Grávalos.
Muro en Cameros	278	"	41	"	41	82	San Román.
Nájera	2.792	1	543	200	1.000	1.543	"
Naída	1.614	1	379	50	250	629	"
Navajún	296	1	282	"	69	341	"
Navarrete	1.800	1	410	70	350	760	"
Nestares	157	1	23	"	23	46	"
Nieva de Cameros	728	1	250	6	30	280	"
Ocón	1.456	"	259	"	258	518	Arnedo.
Ochánduri	289	"	43	"	43	86	Cuzcurrita.
Ojacastro	776	1	250	"	154	404	"
Ollauri	705	"	106	"	106	212	Haro.
Ortigosa	1.059	1	267	"	217	484	"
Pazuengos	425	"	63	"	63	126	San Millán de la Cogolla.
Pedroso	574	"	86	10	50	136	Baños de Río Tobía.
Pinillos	140	"	21	"	21	42	Torreçilla.
Poyales	705	"	105	"	105	210	Enliso.
Pradejón	1.379	1	445	35	155	610	"
Pradillo	280	"	42	6	30	72	"
Préjamo	394	1	250	12	60	310	"
Quel	2.262	1	489	55	325	764	"
Rabanera	205	"	30	"	30	60	San Millán de la Cogolla.
Rasillo (El)	401	"	60	"	60	120	"
Redal (El)	558	1	250	7	35	285	"
Ribafrecha	1.429	1	336	12	60	396	"
Ribas	133	"	20	"	20	40	San Vicente Sonsierra.
Rincón de Soto	2.009	1	438	57	285	685	"
Robres	387	"	58	"	58	116	Haro.
Rodezno	714	"	107	"	107	214	Haro.
Sajazarra	514	"	77	15	75	152	Cuzcurrita.
San Asensio	2.175	1	425	52	260	685	"
San Millán de la Cogolla	804	1	250	"	160	410	"
San Millán de Yécora	189	"	27	"	27	54	Treviana.
San Román	654	1	250	9	45	295	"
Santa (La)	174	"	26	"	26	52	"
Santa Coloma	460	"	69	"	69	138	"
Santa Eulalia Bajera	123	"	19	"	19	38	Haro.
Santa María de Cameros	123	"	19	"	19	38	San Román.
Santo Domingo de la Calzada	927	1	564	360	1.800	2.364	"
San Torcuato	280	"	42	8	40	82	Bañares.
Santurde	651	"	97	"	97	194	Santo Domingo.
Santurdejo	712	"	47	6	30	77	"
San Vicente de la Sonsierra	2.022	1	403	509	500	903	"
Sopuerta	260	"	39	4	30	59	Treviana.
Sorzano	487	"	73	"	73	146	"
Sotés	443	"	67	"	67	134	"
Soto de Cameros	639	1	250	"	167	417	"
Terroba	193	"	29	"	29	58	"
Tirgo	569	"	85	10	50	135	Cuzcurrita.
Tobia	180	"	27	"	27	54	Matute.
Tormantos	643	"	97	"	97	195	Leiva.
Torreçilla en Cameros	1.257	1	501	75	375	676	"
Torreçilla sobre Alesanco	262	"	39	"	39	78	"
Torre en Cameros	232	"	34	"	34	68	San Román.
Torremontalbo	124	"	18	"	18	36	Fuenmayor.
Treviana	1.167	1	282	58	240	523	"
Trevijano	301	"	45	"	45	90	"
Tricio	366	"	130	"	130	260	"
Tudelilla	1.275	1	305	"	255	560	"
Turruncin	324	"	48	"	48	96	Arnedo.
Urñuela	865	"	129	"	129	258	Huércanos.
Valdemadera	312	"	46	"	46	92	"
Valgañón	507	"	76	22	140	186	Ezcaray.
Ventosa	232	"	48	"	48	96	"
Ventrosa	511	"	76	"	76	152	Viniestra.
Viguera	993	1	250	45	225	475	"
Villalba	291	"	45	"	45	90	Anguciana.
Villalobar	338	"	50	"	50	100	Santo Domingo.
Villamediana	1.235	1	297	"	247	544	"
Villanueva de Cameros	480	"	72	15	75	147	"
Villar de Arnedo (El)	1.181	1	285	30	150	435	"
Villar de Torre	430	"	64	"	64	128	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Villarejo	126	"	19	"	19	38	"
Villarta Quintana	447	"	67	5	25	92	Grañón
Villarroya	380	"	57	"	57	114	"
Villaveja	423	"	63	"	63	126	"
Villaverde	231	"	35	"	35	70	Matute
Villoslada	785	1	250	30	150	400	"
Vinegra de Abajo	461	1	59	40	200	259	"
Vinegra de Arriba	351	"	52	"	52	104	"
Zarzosa	175	"	25	"	25	52	Munilla
Zarraión	695	"	104	18	90	194	Casalarreina
Zenzano	172	"	25	"	25	50	Laguilla
Zorraquín	184	"	20	4	20	40	Ezcaray

PROVINCIA DE LUGO

Abadín	5.664	1	941	"	941	1.882	"
Alfoz	3.947	"	592	"	592	1.184	"
Antas	5.917	"	887	"	887	1.774	Monterroso
Baleiras	5.252	"	787	"	787	1.574	Fonsagrada
Barreiros	4.631	"	694	"	694	1.388	Ribadeo
Becerreá	9.898	1	1.364	"	1.364	2.728	"
Begonte	7.093	1	1.084	"	1.084	2.168	"
Bóveda	4.475	"	671	"	671	1.342	Monforte
Carballo	10.115	"	1.386	"	1.386	2.772	Chantada
Castro de Rey	7.694	1	1.135	"	1.135	2.370	"
Castroverde	7.067	1	1.075	"	1.075	2.150	"
Caurel	6.673	"	1.042	"	1.042	2.084	Ribas del Sil
Cervantes	7.728	"	1.153	"	1.153	2.306	"
Cervo	5.159	1	888	"	888	1.776	"
Corgo	7.495	"	1.124	"	1.124	2.248	Villalba
Cospeito	7.959	"	1.147	"	1.147	2.294	"
Chantada	16.708	1	750	"	3.340	1.090	"
Fonsagrada	19.319	1	1.090	"	2.000	3.090	"
Foz	7.385	1	1.108	"	1.108	2.216	"
Friol	8.967	"	1.336	"	1.336	2.672	Lugo
Germade	4.123	"	618	"	618	1.236	Villalba
Guntín	7.042	"	1.056	"	1.056	2.112	Puertomarín
Incio	3.043	1	1.179	"	1.179	2.358	"
Jove	3.979	"	598	"	598	1.196	Vivero
Láncara	5.707	1	945	"	945	1.890	"
Lorenzana	5.464	1	91	"	921	1.842	"
Lugo	35.889	3	759	"	3.600	5.850	"
Meira	4.931	1	863	"	863	1.726	"
Mondoñedo	9.881	1	1.363	"	1.363	2.726	"
Monforte	14.835	1	1.483	"	1.483	2.966	"
Monterroso	6.052	1	981	"	981	1.962	Vivero
Muras	3.522	"	523	"	523	1.046	Fonsagrada
Navia de Suarna	7.412	"	1.111	"	1.111	2.222	"
Neira de Just.	7.256	1	1.109	"	1.109	2.218	"
Nogales	5.589	1	934	"	934	1.868	Vivero
Orol	6.358	"	953	"	953	1.906	Ribadeo
Otero de Rey	6.084	"	914	"	914	1.828	"
Palas de Rey	11.374	"	1.705	"	1.705	3.410	"
Pantón	13.700	1	1.745	"	1.745	3.490	"
Paradela	5.620	"	842	"	842	1.684	"
Parame	3.351	"	579	"	579	1.158	Mondoñedo
Pastoriza	3.142	"	1.216	"	1.216	2.432	"
Pedrafita	4.899	"	734	"	734	1.468	Meira
Poi	5.513	"	827	"	827	1.654	Quiroga
Puebla del Broilar	8.028	"	1.204	"	1.204	2.408	"
Puertomarín	5.314	1	906	"	906	1.812	"
Quiroga	9.241	1	1.299	"	1.299	2.598	"
Ribadeo	9.245	2	753	"	1.506	3.012	"
Ribas del Sil	4.159	1	791	"	791	1.582	"
Riborba	4.858	"	728	"	728	1.456	Vivero
Rotarbo	4.918	"	737	"	737	1.474	Mondoñedo
Samos	8.112	1	1.186	"	1.186	2.372	"
Sarria	15.571	1	750	"	3.114	5.964	"
Saviñao	12.007	1	1.275	"	1.275	2.550	"
Sobor	10.074	"	1.509	"	1.509	3.018	"
Troboada	9.027	1	1.277	"	1.277	2.554	"
Trabada	3.876	"	581	"	581	1.162	"
Trasparga	11.367	1	1.551	"	1.551	3.102	"
Valcavado	2.405	"	360	"	360	720	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Valle de Oro.....	4.165	1	791	"	791	1.582	"
Villalba.....	14.894	2	995	"	1.990	3.980	"
Villamea.....	2.405	"	363	"	360	720	Villadrid.
Villadrid.....	4.638	1	838	"	838	1.666	"
Vivero.....	14.276	2	884	"	2.853	4.623	"

PROVINCIA DE MADRID

Acebeda (La).....	342	"	51	5	25	76	Horcajo Sierra.
Ajalvir.....	744	1	250	"	148	398	"
Alameda del Valle.....	378	"	57	5	25	82	Rascafría.
Alamo (El).....	1.026	1	600	30	150	750	"
Alcalá de Henares.....	11.692	2	866	1.200	6.000	7.732	"
Alcobendas.....	1.353	1	450	50	250	700	"
Alcorcón.....	649	"	96	"	96	192	Móstoles.
Aldea del Fresno.....	385	"	57	"	57	114	Villamanta.
Algete.....	1.372	1	700	50	300	1.800	"
Alpedrete.....	624	"	93	25	125	218	Collado Villalba
Ambite.....	880	1	750	"	250	1.000	"
Anchuelo.....	414	"	62	"	62	124	Santorcaz.
Aranjuez.....	12.265	1	1.691	1.470	7.000	8.601	"
Arayaca.....	898	"	134	"	134	268	Pozuelo.
Arganda.....	4.554	2	428	370	1.850	2.706	"
Arroyomolinos.....	139	"	21	"	21	42	Navalcarnero.
Barajas de Madrid.....	1.534	1	357	54	270	627	"
Batres.....	128	"	19	"	19	38	Griñón.
Becerril.....	671	"	109	20	100	500	Moralzarzal.
Belmonte de Tajo.....	1.300	1	310	98	480	730	"
Benzoza.....	105	"	15	"	15	30	Lozoyuela.
Berruete (El).....	289	"	43	"	43	86	Lozoyuela.
Boadilla del Monte.....	636	"	95	30	150	245	Villaviciosa de Odón.
Boalo.....	540	"	81	19	75	153	Moralzarzal.
Braojos.....	379	"	57	"	57	114	Buitrago.
Brea.....	936	"	140	50	250	390	Estremadura.
Brunete.....	1.735	1	600	50	300	900	"
Buitrago.....	680	1	250	25	125	375	"
Bustarviejo.....	1.381	1	326	65	325	651	"
Cabanillas de la Sierra.....	374	1	75	6	30	105	"
Cabrera (La).....	415	"	62	"	62	124	Lozoyuela.
Cadalso.....	2.389	2	309	120	600	1.238	"
Camarma de Esteruelas.....	657	"	83	15	75	153	Alcalá.
Campo Real.....	1.622	1	550	32	160	710	"
Canencia.....	630	"	94	"	94	188	Buitrago.
Canillas.....	2.973	1	571	30	150	721	"
Canillejas.....	1.059	"	159	"	159	318	"
Carabanchel Alto.....	3.089	1	588	100	500	1.088	"
Carabanchel Bajo.....	7.138	2	638	"	1.427	2.703	"
Carabaña.....	2.047	1	409	100	500	909	"
Casarrubuelos.....	525	"	78	"	78	154	Griñón.
Cenicientos.....	2.712	1	592	100	500	1.032	"
Cercedilla.....	1.368	1	375	"	273	648	"
Cervera de Buitrago.....	228	"	34	4	20	54	Torrelaguna.
Ciempozuelos.....	3.631	2	391	400	2.000	2.782	"
Cobeña.....	359	"	54	15	75	134	Algete.
Colmenar del Arroyo.....	485	"	72	15	75	147	Chapinería.
Colmenar de Oreja.....	6.191	2	540	375	1.775	2.855	"
Colmenarejo.....	384	"	57	"	57	114	"
Colmenar Viejo.....	5.944	2	627	300	1.500	2.554	"
Collado Mediano.....	602	"	90	25	125	215	"
Collado Villalba.....	1.716	2	503 y 300	50	250	1.050	"
Corpa.....	608	"	91	"	91	182	Pezuela de las Torres
Costada.....	324	"	48	"	48	96	San Fernando.
Cubas.....	303	"	45	"	45	90	Griñón.
Chamartín de la Rosa.....	10.169	1	1.767	"	2.033	3.800	"
Chapinería.....	838	1	250	15	75	325	"
Chinchón.....	5.196	2	468	550	2.750	3.686	"
Chozas de la Sierra.....	317	"	47	"	47	94	Colmenar Viejo
Daganzo de Arriba.....	671	1	300	80	400	1.100	"
Escorial (El).....	1.586	1	500	160	500	1.000	"
Estremadura.....	1.949	1	440	"	359	829	"
Fresnedillas.....	469	"	70	"	70	140	Rohledo de Chavela.
Fresno de Torote.....	280	"	42	"	42	84	San Agustín.
Fuencarral.....	3.118	1	590	300	1.740	2.330	"
Fuenlabrada.....	2.257	1	438	100	500	938	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACREDITARSE POR CARECER DE FARMACIA
Fuente el Saz.....	786	"	118	15	75	198	Algete.
Fuentidueña del Tajo.....	1.212	1	607	75	325	925	"
Galapagar.....	1.124	1	450	70	350	800	"
Garganta de los Montes.....	559	"	84	"	81	168	Lozoyuela.
Gargantilla.....	484	"	72	"	72	144	Buitrago.
Gascones.....	246	"	37	"	37	73	Buitrago.
Getafe.....	4.667	2	436	450	2.250	3.120	"
Griñón.....	571	1	250	16	80	390	"
Guadalupe de la Sierra.....	1.357	1	450	75	375	825	"
Guadarrama.....	994	1	250	"	198	448	"
Hirucla (La).....	210	"	31	"	31	62	Montejo de la Sierra.
Horcajo de la Sierra.....	470	1	195	6	30	225	"
Horcajuelo de la Sierra.....	395	"	58	"	58	116	Montejo de la Sierra
Hortaleza.....	903	"	125	"	135	270	Chamartín.
Hoyo de Manzanares.....	453	"	68	8	40	108	Torreleónes.
Humanes de Madrid.....	396	"	59	"	59	118	Fuenlabrada.
Leganés.....	5.643	1	934	400	2.000	2.934	"
Loeches.....	1.063	1	450	30	150	600	"
Lozoya.....	653	"	98	18	90	188	Rascafría.
Lozoyuela.....	638	1	250	8	40	290	"
Madarcos.....	157	"	34	"	24	48	Horcajo de la Sierra.
Madrid.....	556 y 958	"	"	"	"	"	Se rigen por reglamentación especial los servicios benéfico-sanitarios. (Apartado 3.º Real orden 18 de Abril de 1905.)
Majadahonda.....	1.067	1	250	"	203	453	"
Manjirón.....	933	"	50	"	50	100	Lozoyuela.
Manzanares el Real.....	489	"	73	10	50	123	Moralzarzal.
Meco.....	970	1	800	60	400	1.200	"
Mejorada del Campo.....	1.095	1	289	156	780	1.049	"
Miraflores de la Sierra.....	1.803	1	411	160	300	1.211	"
Molar (El).....	1.744	1	399	56	280	679	"
Molinos (Los).....	536	"	80	15	75	155	Cercedilla.
Montejo de la Sierra.....	550	1	250	5	25	275	"
Moraleja de Enmedio.....	430	"	64	"	64	128	Griñón.
Moralzarzal.....	810	1	650	20	100	750	"
Morata de Tajuña.....	3.624	1	737	160	800	1.537	"
Móstoles.....	1.498	1	600	200	1.000	1.600	"
Navacerrada.....	238	"	35	12	60	95	Cercedilla.
Navalapuerta.....	292	"	25	6	30	65	Cabanillas de la Sierra.
Navalagamella.....	612	"	92	14	70	162	Valdemorillo.
Navalcarnero.....	4.558	2	428	400	2.000	2.856	"
Navarredonda.....	338	"	50	"	50	100	Buitrago.
Lez Navas de Buitrago.....	197	"	29	"	23	58	Lozoyuela.
Navas del Rey.....	881	"	132	20	100	232	Chapinería.
Nuevo Baztán.....	314	"	47	"	47	94	Pozuelo del Río.
Olmeda de la Cebolla (La).....	504	"	75	"	75	150	"
Oruño.....	1.133	1	276	12	60	336	"
Oteruelo del Valle.....	216	"	32	4	20	52	Rascafría.
Paracuellos de Jarama.....	797	"	119	"	118	238	"
Pardo (El).....	2.376	1	56	"	475	931	"
Parques de Buitrago.....	262	"	39	"	39	78	Buitrago.
Parla.....	1.591	1	550	86	180	730	"
Patones.....	331	"	49	7	35	84	Torrelaguna.
Pedrezuela.....	689	"	103	10	50	163	El Molar.
Pelayos.....	191	"	28	"	28	56	San Martín de Valdesequera.
Perales de Tajuña.....	1.887	1	427	146	730	1.167	"
Pezueta de las Torres.....	910	1	250	25	125	375	"
Pinilla del Valle.....	312	"	47	10	50	97	Rascafría.
Pinto.....	2.800	1	545	160	800	1.345	"
Pinuécara.....	320	"	48	"	48	96	Buitrago.
Pozuelo de Alarcón.....	2.154	1	423	"	575	998	"
Pozuelo del Rey.....	641	1	700	"	100	800	"
Prádena del Rincón.....	318	"	47	"	47	94	Montejo de la Sierra.
La Puebla de la Mujer Muerta.....	303	"	46	"	46	92	Montejo de la Sierra.
Quiforna.....	303	"	45	6	30	75	Villanueva de la Cañada.
Rascafría.....	753	1	810	33	165	975	"
Redueña.....	165	"	24	3	15	39	Cabanillas de la Sierra.
Ribas de Jarama.....	310	"	45	"	45	90	"
Ribatejada.....	407	"	61	5	25	86	Valdeavero.
Robledillo de la Jara.....	438	"	55	8	40	105	Lozoyuela.
Robledo de Chavela.....	1.548	1	359	66	330	689	"
Robregordo.....	355	"	53	8	40	93	Horcajo de la Sierra.
Rozas de Madrid (Las).....	1.127	1	275	50	250	525	"
Rozas de Puerto Real.....	783	"	117	50	250	367	San Martín de Valdeiglesias.
San Agustín.....	587	1	600	"	395	995	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE	POR CAREER DE FARMACIA
San Fernando.....	859	1	470	30	150	620	"	"
San Lorenzo.....	4.917	2	451	300	1.500	2.402	"	"
San Martín de la Vega.....	1.596	1	800	48	240	1.040	"	"
San Martín de Valdeiglesias.....	4.099	2	400	"	2.500	3.800	"	"
San Sebastián de los Reyes.....	1.305	1	311	160	500	811	"	"
Santa María de la Alameda.....	992	"	149	10	50	199	San Lorenzo.	"
Santorcaz.....	691	1	250	"	138	388	"	"
Santos de la Humosa (Los).....	975	1	800	"	199	999	"	"
Serna (La).....	135	"	20	"	20	40	Buitrago.	"
Serrada.....	138	"	20	"	20	40	Buitrago.	"
Serranillos.....	446	"	67	"	67	134	Grifón.	"
Sevilla la Nueva.....	475	"	71	"	71	142	Navacerrada.	"
Sieteiglesias.....	118	"	18	"	18	36	Lozoyuela.	"
Somosierra.....	170	"	25	"	25	50	Cerezo de Abajo (Segovia).	"
Talamanca.....	515	"	77	"	77	154	Valdetorres.	"
Tielmes.....	1.606	1	370	"	321	691	"	"
Titulcia.....	574	"	86	30	150	236	Chempozuelos.	"
Torrejón de Ardoz.....	2.098	1	490	"	1.250	1.680	"	"
Torrejón de la Calzada.....	160	"	27	"	27	54	Torrejón de Velasco.	"
Torrejón de Velasco.....	1.330	1	500	50	230	750	"	"
Torrelaguna.....	2.392	1	458	95	475	998	"	"
Torreledones.....	478	1	"	"	"	"	"	"
Torremoncalva.....	205	"	31	3	15	46	Torrelaguna.	"
Torres.....	1.039	"	157	"	155	310	Pozuelo del Rey	"
Valdecarlos.....	1.268	1	324	60	300	624	"	"
Valdecazero.....	623	1	230	28	140	298	"	"
Valdejalisco.....	769	"	115	"	115	230	Chinchón.	"
Valdemoro.....	343	"	51	"	51	102	Bustarviejo.	"
Valdemorillo.....	542	"	51	"	51	102	Robledo de Chavela.	"
Valdemorillo.....	2.054	1	410	100	500	910	"	"
Valdemoro.....	3.301	1	620	220	1.100	1.720	"	"
Valdeolmos.....	396	"	59	"	59	118	Algete.	"
Valdepiñeros.....	362	"	54	"	54	108	Valdetorres.	"
Valdetorres.....	1.098	1	600	42	210	479	"	"
Valdevalcares.....	1.839	1	724	55	275	999	"	"
Valverde.....	257	"	38	"	38	76	Pozuelo del Rey.	"
Vallecas.....	19.073	2	750 y 778	"	3.200	4.700	"	"
Velilla de San Antonio.....	630	"	102	"	102	204	Mejorada del Campo.	"
Vellón (El).....	311	"	121	12	60	181	Torrelaguna.	"
Venturada.....	225	"	33	"	33	66	Torrelaguna.	"
Vicálvaro.....	3.362	1	629	100	500	1.129	"	"
Villacastell.....	1.863	1	424	65	325	749	"	"
Villa del Prado.....	2.709	1	531	100	500	1.031	"	"
Villalbilla.....	391	"	88	"	88	176	"	"
Villamanrique de Tajo.....	698	"	104	25	125	229	Madrid.	"
Villamanta.....	722	1	700	25	125	825	"	"
Villamantilla.....	633	1	500	30	150	650	"	"
Villanueva de la Cañada.....	807	1	385	23	115	500	"	"
Villanueva del Pardillo.....	496	"	74	20	100	174	Las Rozas.	"
Villanueva de Perales.....	430	"	72	"	72	144	"	"
Villar del Olmo.....	582	"	87	18	50	177	"	"
Villarejo de Salvanés.....	3.586	1	733	205	4.075	1.208	"	"
Villaverde.....	1.638	1	520	46	230	750	"	"
Villavieja de Odón.....	1.535	1	400	70	350	750	"	"
Villavieja.....	363	"	54	"	54	108	Buitrago.	"
Zarzalejo.....	835	"	124	10	50	174	San Lorenzo.	"

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda.....	4.025	1	637	250	1.250	2.087	"	"
Alcaucín.....	2.576	"	386	"	386	772	Vélez-Málaga.	"
Alfarnate.....	2.874	1	536	"	750	1.206	"	"
Alfarnatejo.....	593	"	89	"	89	178	Alfarnate.	"
Algarrobo.....	2.686	1	523	260	1.300	1.828	"	"
Algatocín.....	1.703	"	256	"	256	512	García.	"
Alhaurín de la Torre.....	3.769	1	751	"	752	1.503	"	"
Alhaurín el Grande.....	9.205	1	1.295	530	2.650	3.945	"	"
Almáchar.....	2.257	"	333	"	338	676	Periana.	"
Almargen.....	2.186	"	323	"	323	646	"	"
Almogía.....	7.563	1	1.111	270	1.350	2.461	"	"
Alora.....	10.389	1	1.474	950	4.750	6.224	"	"
Alozaina.....	3.140	1	536	150	700	1.296	"	"
Alpandeire.....	1.117	"	167	"	167	334	"	"
Antequera.....	32.215	1	600	1.800	9.000	9.600	"	"

PUEBLO	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada familiar, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Archez	800	"	120	"	120	240	"
Archidona	8.899	2	727	550	2.750	4.204	"
Ardales	5.217	1	836	365	1.725	2.621	"
Arenas	2.200	"	839	"	339	678	Vélez-Málaga.
Arriate	3.337	1	675	"	667	1.342	"
Atajate	387	"	58	"	58	116	Cortes de la Frontera.
Benadalid	833	"	125	"	125	250	Cortes de la Frontera
Benagalbón	4.961	1	861	"	972	1.893	"
Benahavis	935	"	149	"	140	280	Marbella.
Benalauría	1.007	"	151	"	151	302	Cortes de la Frontera.
Benalmádena	1.853	"	279	"	279	558	Fuengirola.
Benamargosa	2.873	1	556	50	250	808	"
Benamocarra	2.249	1	457	145	725	1.162	"
Benaoján	2.274	"	341	"	341	682	"
Benarrabá	1.491	"	223	"	223	446	Gaucín.
Borge	1.056	"	108	"	103	216	Periana
Burgo	3.045	1	581	300	1.500	2.081	"
Campillos	5.721	1	947	"	1.144	2.090	"
Camillas de Aceituno	2.843	"	441	"	441	882	Vélez-Málaga.
Camillas de Albaida	986	"	144	"	148	296	"
Cañete la Real	4.839	1	859	"	967	1.826	"
Cartajima	939	"	148	"	148	296	"
Cártama	5.711	1	946	208	1.040	1.986	"
Carratraca	1.334	"	207	"	207	414	"
Casabermeja	3.651	"	547	"	547	1.094	Colmenar.
Casabonela	4.587	1	833	"	917	1.750	"
Casares	5.085	1	943	300	1.500	2.443	"
Coín	11.737	2	868	860	4.300	6.036	"
Colmenar	4.023	1	777	400	2.000	2.777	"
Comares	2.788	"	418	"	418	836	Riogordo.
Cómpeta	3.406	1	657	130	659	1.283	"
Cortes de la Frontera	5.749	1	882	250	1.250	2.132	"
Cuevas Bajas	2.372	1	510	150	660	1.160	"
Cuevas del Becerro	2.185	"	327	"	237	464	"
Cuevas de San Marcos	4.545	1	829	215	1.075	1.904	"
Dúlar	1.537	"	230	"	230	460	Riogordo.
Estepona	9.613	2	762	372	1.860	3.384	"
Faraján	909	"	136	"	136	272	"
Frigiliana	2.341	"	351	"	351	702	"
Fuengirola	6.706	1	1.005	530	2.350	3.655	"
Fuente de Piedra	1.358	"	238	"	238	476	Ronda.
Gaucín	3.597	1	734	"	719	1.453	"
Genalguacil	1.282	"	192	"	192	384	"
Guaro	2.920	"	433	"	428	876	"
Humilladero	1.866	"	280	"	280	560	Antequera.
Igualéja	1.712	"	256	"	256	512	"
Istán	2.024	"	303	"	303	603	Marbella.
Iznate	921	"	138	"	138	276	Benamocarra.
Jimera de Líbar	1.428	"	214	"	214	428	Cortes de la Frontera.
Jubrique	1.756	"	263	"	263	526	"
Jézar	835	"	125	"	125	250	"
Macharaviálla	595	"	89	"	89	178	Vélez-Málaga.
Málaga	135.292	"	"	"	"	"	"
Mandiva	3.438	1	640	"	677	1.327	"
Marbella	10.005	2	781	845	4.225	5.787	"
Mijas	6.532	1	1.033	"	1.316	2.349	"
Moclinejo	1.719	"	258	"	258	516	"
Mollina	3.438	"	515	"	515	1.030	Antequera.
Monda	3.929	1	768	"	785	1.553	"
Montejaque	2.230	"	324	"	324	648	"
Nerja	6.442	1	1.019	600	3.000	4.019	"
Ojén	1.291	"	193	"	193	386	Marbella
Ollas	873	"	131	"	131	262	"
Parauta	1.145	"	172	"	172	344	"
Refarribia	1.482	"	222	"	222	444	"
Periana	3.894	1	764	300	1.500	2.264	"
Pízarra	3.517	1	728	100	500	1.228	"
Pujerra	514	"	77	"	77	154	"
Riogordo	3.048	1	531	300	1.500	2.031	"
Ronda	22.692	2	730	"	4.439	5.938	"
Sáres	668	"	106	"	100	200	"
Sayalonga	1.278	"	191	"	191	382	"
Sedella	1.770	"	165	"	165	330	"
Sierra de Yeguas	2.985	"	44	"	44	88	"
Teba	5.992	1	974	"	1.198	2.172	"
Télex	3.408	1	636	90	450	1.086	"
Tortomolinos	2.925	"	438	"	438	876	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Torrex .....	6.968	1	1.072	500	2.500	3.572	"
Totalán .....	1.315	"	197	"	197	394	"
Valle de Abdalagis.....	3.230	"	487	"	487	974	Antequera.
Vélez-Málaga .....	24.380	2	760	"	4.850	6.360	"
Villanueva de Algaidas.....	5.325	1	907	"	1.063	1.970	"
Villanueva del Rosario.....	2.870	"	430	"	430	860	Archidona.
Villanueva del Trabuco.....	2.754	1	538	"	800	1.338	"
Villanueva de Tapia.....	1.123	"	163	"	163	336	"
Viñuela .....	1.655	"	252	"	252	504	Vélez-Málaga.
Yunquera .....	4.033	1	778	205	1.025	1.803	"

PROVINCIA DE MURCIA

Abanilla .....	7.635	1	1.138	300	1.500	2.638	"
Abarán .....	4.161	1	791	400	2.000	2.791	"
Aguilas .....	16.037	3	775	"	3.200	5.525	Mula.
Albudeite .....	1.560	"	234	"	234	458	"
Alcantarilla .....	5.752	1	950	500	2.500	3.450	Totana
Aledo .....	958	"	144	"	144	288	"
Alguazas .....	2.910	"	436	"	436	872	"
Alhama .....	9.207	1	1.296	400	2.000	3.296	"
Archena .....	5.827	1	958	400	2.000	2.958	"
Boniel .....	2.111	"	316	"	316	632	Murcia.
Blanca .....	4.352	1	810	300	1.500	2.310	"
Bullas .....	5.021	1	877	"	1.004	1.881	"
Calasparra .....	7.464	1	1.121	500	2.500	3.621	"
Campos .....	1.690	"	253	"	253	505	Mula.
Caravaca .....	17.529	5	500	1.100	5.500	8.000	"
Cartagena .....	102.519	"	"	"	"	"	(Tiene provista una titular con 1.000 pesetas.)
Cahégín .....	13.411	1	1.716	650	3.250	4.966	"
Ceuri .....	2.642	1	521	180	900	1.421	"
Cieza .....	14.337	1	1.830	1.450	7.250	9.050	"
Cotillas .....	2.964	"	445	"	445	890	"
Fortuna .....	7.770	1	1.050	260	1.300	3.350	"
Fuente-Alamo .....	10.917	1	1.457	600	3.000	4.467	"
Jumilla .....	17.513	1	1.000	"	3.502	4.502	"
Librilla .....	3.498	1	650	"	699	1.349	"
Lorca .....	72.795	7	750	"	14.859	19.750	"
Lorquí .....	1.777	"	266	"	266	532	"
Mazarrón .....	22.878	2	750	"	4.575	6.075	"
Molina .....	10.494	1	1.424	400	2.000	3.424	"
Moratalla .....	13.497	1	1.725	500	1.500	3.225	"
Mula .....	12.878	2	925	500	2.500	4.350	"
Murcia .....	125.243	4	750	"	"	"	"
Ojós .....	1.374	"	206	"	206	412	Blanca
Pliego .....	3.007	"	451	"	451	902	Mula.
Ricote .....	3.022	"	453	"	453	905	Blanca.
San Javier.....	4.940	"	741	"	741	1.481	Murcia.
San Pedro del Pinatar.....	3.076	"	461	"	461	922	Murcia.
Torre Pacheco.....	9.782	1	1.353	"	1.956	3.309	"
Totana .....	14.235	2	993	"	2.847	4.333	"
Ulea .....	1.420	"	213	"	213	416	Archena
Unión (La).....	29.599	6	5.102	"	10.000	15.102	"
Villanueva del Río Segura.....	1.087	"	163	"	163	326	Archena.
Yecla .....	23.046	"	725	"	4.609	6.784	"

(Se continuará.)

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del 29 de Julio de este año página 524 del anexo número 2, al publicar el estado relativo a la clasificación de partidos de farmacias titulares, de la provincia de Canarias, se omitió involuntariamente el pueblo de Mazo, que debe estar entre los de Matanza y Mogán, con 5.000 residentes, una titular, 875 pesetas de dotación y 1.000 de cantidad aproximada para el pago de medicamentos y 1.875 la cantidad total.



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

3.465

**BALDAQUI, Francisco;** domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de quinto día ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. Angel Angulo de Madrid, para que preste declaración en causa por delito de imprenta instruida por querrela del Ministerio fiscal. 11132

3.466

**CRUZ MARCOS, Flora;** de veintiseis años, casada, de oficio sus labores. Hija de Ramón y de Benita, natural de San Ramón de la Llanilla; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se la sigue por sustracción. 11060

3.467

**Desconocidos:** se cita a los parientes de Ana María de Jesús, de sesenta y siete años de edad, viuda, que sirvió en Madrid, calle del Ferrocarril, número 12, y que ha fallecido en el Hospital Provincial el día 27 de Junio de 1921, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en el sumario que por muerte de dicha individuo se sigue con el número 404 de 1921, y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 11130

3.468

**GIMENEZ FLORES, Enrique,** con sus padres Eduardo y Francisco; profesión gitanos, los cuales el día 24 de Julio finado se encontraban en el pueblo de Monterde; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Albaracín, dentro del término de diez días a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario sobre lesiones al primero de ellos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 11097

3.469

**GONZALEZ, V.;** remitente de las expediciones en pequeña velocidad, números 82, 83 y 84, de Almedraite-

jo a La Vecilla, compuestas todas de aceite; y el consignatario de dichas expediciones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ofrecerles el procedimiento con arreglo a derecho, en el sumario que se instruye por robo de varias mercancías entre las estaciones de Veguellina y Villadangos, el día 7 de Mayo último. 11109

3.470

**HERMING, Pablo;** domiciliado últimamente en La Palma (Gran Canaria), calle León y Castillo, número 53; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, para declarar en causa por alzamiento de bienes y estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 458 del año 1921. 11106

3.471

**MEDINA FERNANDEZ, Angel;** natural de San Martín de Montalbán, de estado casado, profesión labrador; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 41, piso tercero, izquierda; denunciado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa, para ser oído en causa que se le sigue por delito dicho, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, a contar desde la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11036

3.472

**MELENDOF, Adolfo;** domiciliado últimamente en Las Palmas (Gran Canaria), calle León y Castillo, número 53; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, para declarar en causa por alzamiento de bienes y estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 458 de 1921. 11105

3.473

**N. Emilio;** mozo de cuerda no autorizado, que tenía la parada en Madrid, calle de Lavapiés, esquina a la del Calvario; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote, para ser oído en causa por hurto a Cirilo Sáenz, instruida por dicho Juzgado con el número 395 del año 1921. 11131

3.474

**ORRIS ACIN, Pedro;** residente en Burdeos (Francia); domiciliado últimamente en Barbenuta (Huesca); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para que formule la correspondiente querrela en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, a la que desde luego se le requiere por este edicto, apercibiéndole que, de no presentarse a querrela le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 11115

3.475

**PAGES MADERA, Baldomero;** edad veinticuatro años, hijo de José y Dolores, soltero, de oficio herrero, natural de Torabans, de estatura regular; cara delgada, pelo castaño, ojos garzos, barba poca, tiene la uña del dedo pulgar de la mano izquierda partida, con poca instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, para constituirse nuevamente en prisión provisional en méritos de la causa que se le sigue sobre robos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar. 11111

3.476

**REIZ CUESTA, Luis;** domiciliado últimamente en Madrid, chozas de la Alhóndiga, número 131 y vecino de Navalcan (Toledo); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria del Sr. Sande, para prestar declaración en causa número 333 de 1921, instruida por falso testimonio contra Francisco Malaguilla. 11117

3.477

**REIZ DIAZ, Antonio José;** de veintiseis años, hijo de José y de Teresa, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y vecino, que dijo ser, de Don Benito, y que residió últimamente en Lora del Río; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cazalla, para ampliar su indagatoria en sumario que se le instruye por sustracción de ropas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 11051

3.478

Un sujeto que en unión de Emilio Gómez y Luis Serrano fué detenido el 4 de Agosto del año último, en término de Valls, y que dió el supuesto nombre de Santiago Iglesias González; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Lérida para ser oído e indagado en causa por hurto de gorras, instruida por el mismo bajo el número 266 de 1920. 11116

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se es fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9.529

**ATENCIÓN HEREDIA, Juan;** natural de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, número 458 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11054

9.530

**AZNAR CUBERO, Francisco;** de diez y siete años de edad, natural de Moyuela, provincia de Zaragoza, partido judicial de Belchite, vecino de Zaragoza, San Pablo, 141, hijo de Roque y de Modesta, soltero, jornalero; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Victoria para notificarle el auto de prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11151

9.531

**BORRERO Y BORRERO, Andrea;** natural de Santa Bárbara de Casa, hija de Francisco y Francisca, profesión su casa, de veintiséis años; domiciliada en Trigueros y últimamente en Santa Bárbara; procesada por lesiones en causa número 481 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, número 23, para ser reducida a prisión, apercibiéndola de que, en otro caso, se la declarará rebelde. 11114

9.532

**BERDURAN RAMON, Leopoldo;** de doce años de edad, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, partido judicial de Pina, vecino de Zaragoza, Aben-Aire, 27, hijo de José y de María, soltero, cerrajero; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Victoria para notificarle el auto de prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11152

9.533

**BERNARDO BOVER, Juan Benito** (a) "el Chaval"; de veintitres años de edad, soltero, profesión pintor, natural de Barcelona, provincia de Lérida; domiciliado últimamente en Pineda; calle de la Laguna, número 9. Procesado por el delito de sustracción; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido de que, si no verificarlo, se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar. 11041

9.534

**CARUS TOYOS, Manuel;** de treinta y dos años, hijo de Rafael y de Jenara; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell para ser reducido a prisión, decretada por auto de 5 de Julio último. 11141

9.535

**ESTEBAN, Cristóbal;** de profesión chófer; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Juan, número 73; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11112

9.536

**FERNANDEZ MORON, Francisco;** hijo de Manuel y de Soledad, de cuarenta y siete años, casado con Lucía Mateos, natural de Campofrío, partido de Aracena, vecino de Minas de Riotinto, partido de Valverde del Camino, de oficio minero; procesado en causa por hurto en el Juzgado de Aracena; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que, de no hacerlo así, lo parará el perjuicio a que haya lugar. 11099

9.537

**GARCIA FIGUERAS, Abraham Angel;** natural de Gebella (Toledo), de estado casado, profesión propietario, de cuarenta años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 12, segundo, izquierda; procesado por estafa en causa número 424 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en dicha causa. 11129

9.538

**GARCIA ZARCO, Emilio;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de cuarenta y dos años, hijo de Ulpiano y Plácida; domiciliado últimamente en Madrid, Arroyo de Embajadores, número 10, bajo; procesado por hurto, sumario número 61 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante. 11133

9.539

**GOMEZ ROPERO, Antonio** (a) "Pegavientos"; natural de Huelva, hijo de Mariano y de Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente

en Huelva, carretera de Gibraleón, número 23; procesado por hurto en causa número 556 de 1920; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11143

9.540

**HERNANDEZ VARA, Isidro;** de veintidós años, natural de Mayarí de Abajo, provincia de Santiago de Cuba, ambulante, soltero, jornalero, hijo de Isidro y de María; tiene estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, afeitado, viste pantalón y chaqueta de paño, chalco de dril, gorra y alpargatas; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Salamanca para ser reconocido por Médicos y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11142

9.541

**LARGUEI SEBASTIAN, Luis;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Utrera; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 11059

9.542

**LORENZO MARTIN, Fidel;** hijo de Celestino y de Gabriela, natural de Pozaldez (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Santoro, 14, obra; procesado por lesiones, sumario 367, de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Urqueta. 11134

9.543

**MARTIN GOMEZ, Manuel;** de treinta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Benquerencia, hijo de Francisco y Matilde, de estatura baja, ojos pardos, pelo negro, picos de viruelas; procesado en el sumario número 28 de 1921, por robo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 2.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Badajoz a constituirse en prisión en la cárcel el partido de Castuera, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio a que haya lugar. 11139

9.544

MELAN PUVIL, Francisco; natural de se ignora, como todas las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla 11058

9.545

PARDO DE OTERO, Gonzalo; hijo de Gonzalo y María Estrella, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pedicodista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera, 21, segundo, obra; procesado por injuria y calumnia, sumario 83 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 11135

9.546

ROBILLAN, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, barriada del Empalme; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 11145

9.5

SUBINACH MONELLS, Mariano; natural de Camprodon (Gerona), de estado casado, profesión cocinero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Cruz Cubierta, 38; procesado por hurto, causa número 558, rollo 8.474 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, al objeto de serle notificado el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11104

9.548

VAZQUEZ CONDE, Manuel, alias "Chato de Monforte", conocido también por Manuel Varela Conde, alias "Condño"; comparecerá ante el Juzgado de Villalba dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión, pues así se acordó en auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 41 de 1920, sobre robo, apercibiéndole que de no haberlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 11149

9.549

ALVAREZ CANONIGA, Mariano; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Dorinda, soltero, obrador, natural de Madrid, vecino y domiciliado últimamente en Villabuena; procesado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones graves; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo en término de diez días a constituirse en

prisión, que le fué decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 11196

9.550

ANTON DE PRADO, Agapito; Remedios Duval Gabarri y Baldomero; domiciliados últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerán el día 26 de Septiembre, a hora de las doce de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia para asistir, la primera como procesada y los segundos como testigos, a las sesiones de juicio oral que ha de tener lugar en causa que contra la Agapito se sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparecen. 11282

9.551

ANTONIO BARDERA, Estanislao; hijo de Pedro y de Lucía, natural de Madrid, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y nueve años, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 34, tercero; procesado por hurto, sumario número 384 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta 11267

9.552

ARCOS MOYA, Natalia (a) "La Mecla"; hija de Juan y de Dolores, natural de Adra (Almería), de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta y seis años de edad; domiciliada últimamente en el Barrio Alto; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 11202

9.553

AGLODELL ALSINA, Pempilio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 217, principal; procesado por estafa; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11226

9.554

BONIFEL VELLEIN, María; natural de Lyon (Francia), de estado soltera, de treinta y un años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Tallers, número 10, tienda; procesada por comercio de menores, sumario números 733 y 9.649 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 11220

9.555

CABANAS FARRERAS, Dada

tural de Manresa, de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y cuatro años, hijo de Miguel y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 75 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del señor Florensa, y, si no comparece, será declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 11214

9.556

CABRERA MACIAS, José; natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Juan y de Pina; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión. 11233

9.557

CARLOS, Anita, que usa el nombre de Blanca Pons; natural de Barcelona; de estado soltera, profesión camarera de veintidós años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Pueyta Nueva, 58, cuarto; procesada por robo, causa número 555 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarada rebelde, por tener decretada su prisión. 11216

9.558

GARRASCO HERNANDEZ, Concepción; baja, gruesa, tiene dos hijas llamadas Josefa y Antonia, de siete y cuatro años de edad, gitana, de una treinta y siete años; domiciliada últimamente en Huelva y después en Sevilla; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducida a prisión, notificándole auto y prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 11247

9.559

CORBELLA CAROL, Angel; natural de Montmaneu (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 11227

9.560

DELGADO TORRES, Jacinto (a) "tonel", natural de Martos, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y dos años, hijo de Amador y de Francisca; domiciliado últimamente en Martos; procesado por hurto en causa número 56 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos. 11270

9.561

**DIAZ MONTENEGRO PADRINO,** Jesús (a) Pinchavvas; natural de Madrid, hijo de Mariano y de Juana, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, chozas de la Alhóndiga; procesado por hurto, sumario número 452 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11262

9.562

**DURAN Y ORTIZ,** Manuel, que otras veces ha dicho llamarse Manuel Díaz Ortiz; Manuel Díaz Martínez, Carlos Larca Cobacho, Carlos Larca Cabairo, Antonio Giménez González y Manuel Aloántara Durán; de diez y nueve años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, ebanista, natural de Morón de la Frontera, conocido en Barcelona por Ramón Aloántara "el Compadre", dedicado a carterista; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por hurto y uso de nombre supuesto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 11302

9.563

**ECHEBARRIA LARRALDE,** Justo; profesión hojalatero, de veintidós años; procesado por sustracción de un caballo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes con el fin de constituirse en prisión o practicar otras diligencias. 11252

9.564

**EL CONOCIDO** por el Cartagenero; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, causa número 537 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alicante a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11156

9.565

**ESCARIO GARCÉS,** Alejandro; natural de Bupen, partido judicial de Huesca, hijo de Domingo y Juana, de estado soltero, oficio jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; domiciliado últimamente en Bupen y hoy en ignorado paradero; procesado por hurto, sumario número 14 del año corriente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarriena para ser indagado y emplazado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 11188

9.566

**EXPOSITO,** José María (a) "Chiquín"; hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Cartagena, vecino de Murcia, profesión marinerero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por tentativa de hurto, sumario 68 de 1921; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 11155

9.567

**FELICES LOPEZ,** Juan; natural de Almería, de estado soltero profesión estudiante, de veinticinco años, hijo de Francisca y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 7 piso segundo; procesado por hurto, bajo el número 1.041 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción el distrito el Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 11258

9.568

**FERNANDEZ,** Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo natural de Rosa, natural de Muñio Seco (Corestanco), y vecino que fué de Cádiz, castillo de Santa Bárbara, en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre uso de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de amular su declaración y ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 11239

9.569

**FERNANDEZ ESTEVE,** Vicente; de estado soltero, profesión sirviente, de unos veinte años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barquillo, 4; procesada por robo y estafa, sumario 504 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sando. 11256

9.570

**FERNANDEZ PINERA,** José; hijo de Ginés y Gertrudis, natural de Bédar (Almería), de estado soltero, profesión minero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para ser reducido a prisión. 11281

9.571

**FERRER,** José Luis; domiciliado últimamente en Valencia, como caballero, número 54; procesado en la causa número 723 de 1920 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el nú-

mero 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11304

9.572

**GALINDO MERINO,** Antonio; natural de Palmar, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Baldemera; domiciliado últimamente en Santa Margarita del Panadés, Casa Oliare; procesado por el Juzgado de Villafranca del Panadés; en causa número 46 de 1920, sobre daños por explosivo; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en la expresada ley. 11307

9.573

**GARCIA MARTINEZ,** José; natural de Villafranca, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Villafranca, calle Mayor, número 7; procesado por contrabando; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia. 11229

9.574

**GARCIELAYA Y ZUGASTI,** Juan Ignacio de; de treinta años, soltero, Abogado; domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya); comparecerá en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Guernica, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 24 del corriente año, sobre detención ilegal, y recibirle indagatoria, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11246

9.575

**GOMEZ FERNANDEZ,** Vicente; de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y nueve años; procesado por sustracción de un caballo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias. 11253

9.576

**GOMEZ MARINO,** Juan; natural de Vallanad, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Agustina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San José, número 6, bajo; procesado por estafa bajo el número 254 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de es-

la Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 11239

9.577

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Aguila, número 20, 5; procesado por hurto en causa número 140 de 1919; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. Federico Grases, apercibido que, de no hacerlo, será declarada rebelde. 11235

9.578

GONZALEZ JARAY, Enrique; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión dependiente, de treinta y dos de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, 12, segundo; procesado por estafa, causa número 704 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. Gómez, con el fin de notificarle sierta resolución y ser reducido a prisión. 11236

9.579

MARIAS GUTIERREZ, Victorio; natural de Tapardid de la Ribera, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, cuyas señas personales se desconocen, así como el nombre de sus padres; domiciliado últimamente en Carmona, y que se supone pueda hallarse en la provincia de Sevilla; procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro el término de diez días para notificarle auto de procesamiento y otras diligencias. 11234

9.580

HEREDIA MARTIN, Joaquina; de cuarenta y tres años, hija de Juan y de Manuela, soltera, natural de Puebla de Caralfe, vecina de Granada, vendedora, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 20 del año actual, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa en término de ocho días para ser reducida a prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de rebeldía. 11241

9.581

HERRERA GRAU, Pilar; natural de Alcañiz, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, hija de Mariano y de Andrea; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirse en la prisión provisional decretada por la Superioridad por su falta de asistencia al juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pagarle el perjuicio que hubiere lugar. 11242

9.582

HOFROMONER, Ernesto; natural de Alemania, de estado soltero, profesión Ingeniero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Zola, 9, primero (Gracia); procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Gros. 11220

9.583

IBÁÑEZ HERNANDEZ, Candida; natural de Arauzo de Miel, soltera, profesión la de su sexo, de diez y ocho años de edad; domiciliada últimamente en dicho Arauzo de Miel; procesada por incendio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarla el auto de procesamiento y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pagarle el perjuicio del Rivero. 11265

9.584

LEZAMA MARTINEZ, Marcos, natural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Cirilo y de Simona, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, núm. 6, piso cuarto; procesado por hurto, sumario núm. 307 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaria de D. Federico González del Rivero. 11265

9.585

LOPEZ, Francisco, y Valderrama, Enrique; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados en causa número 428 de 1921, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaria de don José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11221

9.586

LOPEZ GIL, Ramón; hijo de Juan y de Raimunda, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto, número 16 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 11157

9.587

LOS gitanos conocidos por Francisco Blanco y "el Moreno", aquél de estatura regular y usa bigote negro, sin domicilio conocido; procesados por hurto de un caballo, y en unión de otros cuatro, a Rafael Formoso Couceiro, vecino de San Miguel de Padreda, del municipio de Villar de Barrio; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería, para ser notificados del auto de pro-

cesamiento y constituirse en prisión en la cárcel del partido. 11201

9.588

MALVESI BUSQUETS, Juan; natural de San Jordi Desvalls, chauffeur, de veintinueve años de edad residente últimamente en Barcelona, Paseo del Cementerio, 139, tercero segunda; procesado por homicidio y lesiones por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, en el término de diez días, para recibirle indagatoria y notificársele el auto de su procesamiento y prisión provisional. 11310

9.589

MARTYA, Natalio; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, 30, primero; procesado por estafa, sumario 296 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del Sr. Uzueta. 11266

9.590

MASIP VILA, Marcelo; de estado casado, profesión Secretario de Ayuntamiento; domiciliado últimamente en Constanti; procesado por injurias verbales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 11192

9.591

MENDEZ, Adolfo Benjamín (a) "El Niño Audaz"; natural de Puente Caldelas, de estado casado, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Dolores; domiciliado últimamente en Moaña, partido de Pontevedra; procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo. 11306

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Jaime de Olaortua y Arana, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos garrafas de aguardiente de la partida número 33.045 de Argamasilla de Calatrava a San Quintín y una caja de sardinas en conserva de la núm. 9.534 de Albacete a Almodóvar del Campo, sin que conste el nombre del remitente y consignatario, sustruido el 26 del actual del molle de la estación férrea de Puertollano, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre legalmente y a la de los autores del referido hecho, pues así está acordado en el sumario que con tal mo-



ivo se sigue en este Juzgado con el número 87 del corriente año.

Almodóvar del Campo, a 31 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Jaime de Olaortua.  
JO—11098

**BADAJOS**

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de las causas que produjeron los incendios ocurridos en la dehesa de Salatraveja, de este término, los días 28 de Junio último y 25 del actual, quemándose la primera vez unas 45 fanegas de terreno sin monte, y la segunda unas 70 fanegas de rastrojo, sufriendo daño algunas encinas, todo perteneciente al arrendatario D. Pedro Quintana Brajera, vecino de Montejo, averiguando también quién sea el autor de estos hechos y dando cuenta a este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 31 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mesa.  
JO—11098

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las siguientes prendas: un pantalón y chaleco nuevo de pana, otro chaleco en mal estado, un abrigo de tela a cuadros en mediano uso y unas botas de haterro nuevas, sustraídas a Miguel García Rodríguez de la finca Pesquero Verde, de este término, el día 24 del actual, practicándose asimismo gestiones para conocer quién fuera el autor o autores de tal hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con aquéllas, pues así está acordado por auto de esta fecha en el sumario núm. 123 del presente año que instruyo por mencionado hecho.

Badajoz, 31 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mesa.  
JO—11102

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas gestiones en averiguación de las causas del incendio ocurrido el 27 del actual, iniciado en la finca de Antonio Pérez Terrón y propagado a la de Francisco Pérez de la Cadena, al sitio de Matos Caminos, de este término, habiéndose quemado como media hectárea de terreno aproximadamente y tostados el ramaje bajo de unos 13 olivos, averiguando también quién sea el autor del hecho y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 30 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Miguel Mesa Chaix.  
JO—11103

**BARCELONA—ATARAZANAS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en el incidente sobre oposición a las estadias, promovido por la Sociedad Anónima Bunge, en el expediente instado por el Capitán del "Parkeville", por el presente se cita por segunda vez a D. Erra Miller Connolly, Capitán de dicho vapor, dado su actual ignorado paradero, para que, a instancia de la representación de la "Sociedad Anónima Bunge", comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 13 de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que por dicha parte se formulen y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de ser tenido por confeso en el contenido de las mismas.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1921. El Secretario judicial, por D. Carlos Rajá.  
N—2110

**BEJAR**

D. Luis Rubio de Usara, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Juan y Victoria López, hijas de Manuel López Sánchez, conocido por el apellidiano, natural de Baños de Montemayor, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Béjar al objeto de ofrecermos el procedimiento en el sumario que instruyo por robo casual del Manuel López, apareciéndolas que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Béjar, 1.º de Agosto de 1921.—El Juez de instrucción, Luis Rubio.  
JO—11107

**BUJALANCE**

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la herencia intestada de doña Francisca Mellado, soltera, de sesenta y tres años de edad, hija legítima de Juan y doña María, la cual falleció en esta ciudad de Bujalance, de donde era natural y tuvo su último domicilio, el día 17 de Julio de 1921, y llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamación dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que dicha herencia ha sido reclamada por D. Pedro, D. Rafael y doña María Díaz Mellado, hermanos de la causante; sus sobrinos D. Francisco, D. Antonio, doña María Josefa y doña María del Pilar Díaz Sara, en representación de su padre D. Antonio Díaz Mellado; sus otros

sobrinos doña María de la Concepción y doña Josefa Martínez Díaz, en representación de su madre doña Isabel Díaz Mellado, y por último, sus sobrinos D. Juan, D. José y doña María del Pilar Díaz Pozuelo, en representación de su padre D. Juan Díaz Mellado.

Dado en Bujalance a 3 de Septiembre de 1921.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo.

N—2111

**CASTUERA**

D. Ildefonso Alamillo Saigado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial y se ruega y encarga a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída en la mañana del 5 del pasado Julio, del Quinto Toril del Cardo, de este término, propiedad de Francisco Casilla Santo, la que de ser habida pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

de la caballería.

Castuera, 1.º de Agosto de 1921. El Juez de instrucción, Ildefonso Alamillo.  
JO—11110

D. Ildefonso Alamillo Saigado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial y se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los procesados Manuel Martín Gómez (a) Curriño, de treinta años de edad, hijo de Francisco y Matilde, seltiero, jornalero, natural y vecino de Badajoz, bajo, ojos pardos, pelo negro, pechos de viruelas, y Carlos Asensio Fernández, de cuarenta y tres años de edad, seis años, hijo de Juan y de María, seltiero, natural de Lisboa, cedacero, ambulante, fugados como a las veintidós horas de hoy de la cárcel de este partido, donde se hallaban en prisión provisional en méritos de los sumarios número 28 de 1921, por robo; y 43 de 1919, por hurto, respectivamente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Castuera, 30 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Ildefonso Alamillo.  
JO—11105

**DAIMIEL**

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y requiere a D. Benito Benítez, donado, que reside actualmente en Madrid, calle

del Amparo, núm. 36, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de instruirlo de las acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por corrupción de menores con el número 37 del presente año.

Daimiel, 31 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, José Alonso.

JO—11110

## MAHÓN

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel López Estrada, de veintiocho años de edad, traspunte de teatro, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Cerdeña, núm. 239, primero segunda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado con otro en causa sobre estafa, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional, decretada en méritos de dicho sumario por auto de 11 de Junio último.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido Miguel López Estrada, y, conseguido, lo conduzcan a la prisión de esta ciudad, a disposición de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Mahón a 28 de Julio de 1921.—P. S. M., Jenaro González.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—10980

## MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares den órdenes a sus subordinados para la práctica de diligencias encaminadas a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propia de Francisco Navas Begara, vecino de Torredonjimeno, hurtada la noche del 13 al 14 del corriente, en el sitio de la Nava, término de dicha población, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de la caballería.

Un mulo de alzada 1,47 metros, pelo negro, raza española, de doce años, con un hierro particular y el de la Sociedad de Seguros "La Mundial Agraria" en elanca derecha, y como señas particulares brocujación y lunares blancos en la tabia del cuello del lado derecho.

Dado en Martos a 28 de Julio de 1921.—El Secretario, P. S., Antonio Villar.—El Juez, José Gómez Morales.

## MEDINA DE RIOSECO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para cumplir una orden de la Audiencia provincial de Valladolid referente a causa seguida por hurto contra Miguel Serrano Martín he acordado citar por la presente al testigo Doroteo Muñoz de Luque, vecino que fué de esta localidad y hoy de ignorado paradero, para que el día 18 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial, para asistir como tal testigo a las sesiones de juicio oral referente a dicha causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medina de Rioseco a 29 de Julio de 1921. P. S. M., Julián Argüeso.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—10902

## MERIDA

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Juan José Farrona Corbacho, con el número 103 de 1921.

## Señas de la caballería.

Un mulo castaño oscuro, de ocho años más, de marca, pelo blanco en los costillares y herrado de las cuatro extremidades, y con el hierro del Fénix Agrícola, letra B., núm. 41.

Dado en Mérida a 21 de Julio de 1921.—El Secretario judicial, Félix Negués.—El Juez, Ramón de Cózar.

JO—10963

## MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en un cortijo al sitio de Arroyo Molino de este término, propiedad del vecino de esta ciudad D. Roque Cano Quesada, ocurrido entre una y dos de la tarde del día 26 de los corrientes, y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre referido hecho.

Dado en Montoro a 28 de Julio de 1921.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—10964

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en una haza de trigo del término de Villa del Río, propia del vecino del mismo pueblo Bartolomé Torralba Coha, el cual tuvo lugar en la madrugada del día 22 de los corrientes, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre referido hecho.

Dado en Montoro a 28 de Julio de 1921.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—10965

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que la noche del 6 al 7 del actual le fué hurtada al vecino de Adamuz Juan Antonio Peña Valverde del sitio que nombran "Huerta del Concejo", de aquel término; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

## Señas de la caballería.

Una mula de trece años, 1,43 de alzada, castaña oscura, hierro particular 414 nalga derecha, blancos en los costillares, parcheada en los corvejones, hierro "La Mundial" cadera izquierda.

Dado en Montoro a 26 de Junio de 1921.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—10966

## NULES

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción, Regente de este partido, en proveído del día de hoy, acordado en el sumario número 53 de 1921 sobre corrupción de la menor Amparo Navarro García, por el presente se llama a dicha Navarro, que es de veintidós años de edad, soltera y que se dedica a la prostitución, habiendo residido últimamente en Burriana, en la casa de tenecinio de la apodada "Condessa", y cuyo actual paradero se ignora, a fin de prestar declaración en dicho sumario; y a los padres de la misma, los que se dice son vecinos de Castillo de Villanueva, y cuyo actual paradero también se ignora para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para ser examinados y ofrecidos el procedimiento conforme al art. 109 de

D. Salvador Higuera Sabater

la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Nules, 26 de Julio de 1921.—El Secretario judicial.

JO—10968

#### OLIVENZA

Don Juan García Murgas, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se rescojan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 24 al 25 del corriente de la dehesa "La Sancha", de este término, y propias del vecino de esta ciudad Raimundo Núñez y Núñez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaban su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 55 de 1921.

#### Señas de las aves.

Dos pavos, uno color ceniza claro y el otro pardo obscuro, y cinco gallinas, una negra, otra amarilla, otra pedrés clara y las otras dos pedrés obscura.

Dado en Olivenza a 28 de Julio de 1921.—El Secretario, Pablo Cereza.—El Juez de Instrucción, Juan García Murga.

JO—10969

#### OROTAVA

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a David Expósito Delgado, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, casado, natural de Tejina, vecino de Realejo Alto, jornalero y sin instrucción, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa número 26 del año 1919 por lesiones, apercibido de ser, en otro caso, declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar. Al propio tiempo requiero a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial que si supieren el paradero, ignorado en la actualidad, del referido condenado, le detengan y remitan a este Juzgado con las seguridades debidas, al objeto de que cumpla la condena mencionada.

Orotava, 23 de Julio de 1921.—P. M. D. S. S., Rafael Valencia.—El Juez de Instrucción, Juan Muñoz.

JO—10970

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por maquinación, falsedad y estafa por denuncia de D. Miguel Suidela, contra los individuos de la Junta Islaña Marítima, se citan a todas las personas tenedoras de Acciones de la citada Sociedad para que dentro de

quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el expresado sumario y se les entere al propio tiempo de los extremos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca a 26 de Julio de 1921.—El Juez, Fernando de Ugarte.—P. O. Miguel Oliver.

JO—10973

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda y su partido, dictada el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, violación y lesiones a Consuelo Gata Haba, contra Manuel Santiago y otros; se cita al marido de dicha perjudicada, llamado Antonio López Sollago, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de sumario que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H. Eugenio Isac.—V.º B.º, El Juez, Angel Guerrero.

JO—10980

#### SAN ROQUE

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca, ocupación de un caballo capón, cinco años, 1,56 alzada, negro, propiedad de Manuel Benítez Luisa, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario número 128 del actual, por hurto.

San Roque, 29 Julio 1921.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—10981

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un mulo castaño, diez y nueve años, con verruga en el nariz; otro mulo rojo, catorce años, alzada regular, hierro palellilla izquierda "Fénix Agrícola", propiedad de Francisco López Ordóñez, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 172 del año 1921, por hurto.

San Roque, 27 Julio 1921.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—10982

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una yegua de quince años, castaña, raza española, lucero corrido, armñada de las extremidades posteriores, propiedad de Tomás Díaz Mariscal, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario número 148 del año actual, por hurto.

San Roque, 29 Julio 1921.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—10983

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una rucha, tres años, 1,12 alzada, parda, raya dorso y cruz, hierro "Unión Ganadera" anca izquierda, propiedad Jacinto Hermoso García, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario número 127 del año actual, por hurto.

San Roque, 29 Julio 1921.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—10984

#### SEDANO

D. Olímpio Pérez Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Valentina Bárcena Sáez, de veintitrés años de edad, hija de Aquilino y de Ignacia, soltera, natural y vecina de San Martín de Elices (Santander), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en causa seguida contra la misma con el número 17 de 1920, sobre infanticidio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola, si fuese habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, apercibiéndola que, de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sedano a 30 de Julio de 1921.—El Juez, Olímpio Pérez.—P. S. M., Jesús Peña.

JO—10987

#### VELEZ RUBIO

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a la busca y rescate de un caballo pelo castaño, encendido, alzada tres o cuatro dedos sobre la marca, edad de doce a quince años, con un hierro en el anca izquierda, muy perceptible, con rozadura ocasionada por la cincha del sillín del carruaje, recio, con la culata ancha, teniendo en la cabeza pelos blancos; poniéndolo a disposición de este Juzgado, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia, y cuya caballería fué robada en la villa de Chirivel el día 6 del actual de la propiedad de D. Angel Martínez.

Dado en Vélez Rubio a 27 de Julio de 1921.—El Juez, Jesús Urrutia.—P. S. M., el Secretario interino, Ulpiano Cervantes.

JO—11002